

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0XO

AYT/PLE/3/2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2017

4S12104Y5Q1B525G0PEJ



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 30 DE MARZO DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

No asiste:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

SRA.INTERVENTORA: D^a MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 30 de marzo de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada 27 de marzo de 2017.



Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, intervino el **Sr. Alcalde** para manifestar: *“Antes de proceder a la aprobación de este acta, recordar que falta un acta de un Pleno ordinario, en el que, si recuerdan Uds., había fallado la grabación y había quedado pendiente la aportación de las intervenciones por parte de quien las tenía escritas, para poder cerrar ese acta. Por lo tanto, si les parece bien, pues procedan a comunicar a la Sra. Secretaria esas aportaciones y, si no, pues tiraremos del acta con lo percibido en aquel momento y anotado por parte de los presentes.”*

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de febrero de 2017.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de febrero de 2017, se le prestó aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Comunicaciones oficiales.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria Municipal se dio lectura al e-mail de fecha 6 de febrero de 2017, “Agradecimiento para Simón Guardado y equipo”, remitido por Inma Parrondo y que textualmente dice:

“Estimado Simón,

Pidiendo perdón por el muchísimo retraso con el que le escribo, quiero agradecer a la Alcaldía de Luarca todo lo que han hecho para que se cumplieran las últimas voluntades de mi padre, Gil Parrondo.

Gracias a ustedes, podrá descansar frente al mar en ese camposanto que tanto le gustaba y estar en la tierra que siempre amó y recordó como su paraíso terrenal.

Quiero también agradecerles las facilidades que nos dieron para el entierro, y el cariño con el que trataron a la familia en aquellos días tan difíciles para nosotros.

Ahora poco a poco nos estamos acostumbrando a estar sin él, pero deja un vacío tremendo.

Me permito comentarles algo: nos gustaría que en la lápida figurase lo que él nos pidió, debajo de una cruz:

Gil Parrondo Rico-Villademoros

Luarca 17 de junio 1921 – Madrid 24 diciembre 2016

Decorador de cine y escenógrafo

D.E.P.

Nos gustaría colaborar en su nombre en algo que sea de su agrado para la Alcaldía, que sea su recuerdo. ¿A lo mejor les interesaría algún dibujo suyo? Dígame lo que les parece más indicado, le llamaré al final de la semana para hablarlo.

Con todo nuestro agradecimiento de nuevo, reciba un cordial saludo.”

De lo que la Corporación se dio por enterada.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

3.- Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía: desde la nº 61 de 23/01/2017 a la nº 288 de 23/03/2017.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde la nº 61 de 23 de enero de 2017 a la nº 288 de 23 de marzo de 2017; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición y sin que se hubiese solicitado expresamente la lectura de alguna en particular.

4.- Cuenta expresa de la Resolución nº 205/2017 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 y del informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de deuda de la liquidación 2016.

CJH/1/2017.- Expediente de liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2016

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1º.- Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 205/2017 de 28 de febrero, por la que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 y que literalmente dice:

«VISTO el contenido del Expediente código 33034 CJH/1/2017 relativo a la formación y aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2016, en el que, como resumen, se obtiene el siguiente Resultado Presupuestario:

CONCEPTO	IMPORTE
+ Total Derechos Reconocidos Netos	9.222.683,99
- Total Obligaciones Reconocidas Netas	8.410.709,25
= RESULTADO PRESUPUESTARIO	811.974,74
+ Créditos Financiados con R.L.T. para Gastos Generales	1.222.848,05
+ Desviaciones Negativas de Financiación del Ejercicio	1.414,65
- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio	33.328,47
= RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.002.908,97

VISTO que además se incorpora al Expediente el Estado de Remanente Líquido de Tesorería del Ayuntamiento de Valdés a 31 de diciembre de 2016, cuyo resumen se detalla a continuación:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
+ FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		4.687.634,00
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.127.046,55
+ Del presupuesto corriente	680.727,59	
+ De presupuestos cerrados	3.998.431,55	
+ De operaciones no presupuestarias	447.887,41	
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		910.842,05
+ Del presupuesto corriente	300.808,29	
+ De presupuestos cerrados	200.169,45	
+ De operaciones no presupuestarias	409.864,31	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

+/-	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN - Cobros pendientes de aplicación definitiva + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	456.065,75 0,00	-456.065,75
=	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		8.447.772,75
-	Saldos de dudoso cobro		3.646.785,18
-	Exceso de financiación afectada		525.326,00
=	RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		4.275.661,57

VISTO que la Intervención municipal ha informado con fecha 28 de febrero de 2017 la Liquidación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés para 2016 y el Estado de Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2016, incorporando informe al expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye la competencia para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local al Presidente de la misma, previo informe de Intervención.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Prestar aprobación a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdés correspondiente al ejercicio 2016, así como al Estado de Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Dese traslado de las presente Resolución al Pleno de la Corporación, a la Intervención Municipal, a la Concejalía Delegada de Hacienda, incorpórese a los Estados y Cuentas a rendir al Pleno de la Corporación dentro de la Cuenta General del ejercicio y remitase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.»

2º.- Se dio cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 21 de marzo de 2017, sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite **informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda resultantes de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2016.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, estableció el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto liquidado para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación en el momento de su liquidación.

Así a la ejecución presupuestaria resultante a cierre de ejercicio en los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se consideren los derechos reconocidos netos en estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Es por ello que se han de ajustar los ingresos liquidados a la recaudación obtenida en cada capítulo tanto en lo referente a las liquidaciones del ejercicio corriente como a las procedentes de ejercicios cerrados. Así:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2016	DRN EJ. 2016	RECAUDACIÓN EJ. 2016		TOTAL RECAUD	IMPORTE AJUSTE
			EJ. CORRTE	EJ. CERRDS		
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	3.242.725,51	3.043.616,92	161.776,42	3.205.393,34	-37.332,17
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	146.768,83	152.879,29	0,00	152.879,29	6.110,46
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.481.357,81	1.528.751,34	1.451.274,85	215.805,84	1.667.080,69	138.329,35

2. Ajuste en capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de los ejercicios 2009 y 2013: Con carácter general el criterio de imputación de la PIE al concepto 420.00 conforme al Manual de la IGAE (criterio de caja) coincide con el criterio de reconocimiento de derechos seguido en el Ayuntamiento. No obstante la devolución de la liquidación correspondiente al ejercicio 2009 no se realizó en el momento de su liquidación (criterio SEC), si no que se está realizando en 60 plazos mensuales, por lo que habrán de ser ajustados los ingresos al alza por el importe de las 12 devoluciones que se pagarán en el ejercicio analizado, pero imputables en términos SEC al ejercicio 2011 en que fue liquidada. Respecto a la liquidación negativa procedente del ejercicio 2013, por importe total de 84.518,42 €, se devolvieron 57.202,21 € en diciembre de 2015 (año en que se produjo la liquidación, coincidente con criterio SEC) y 27.316,21 € en 2016, por lo que será esta última cifra la que generará un ajuste positivo (aumentando capacidad de financiación) en el ejercicio 2016.

AJUSTE DEVOLUCIÓN PIE	EJ 2009	EJ 2013
AJUSTE: CUOTA ANUAL DEVOLUCIÓN PIE	63.643,88	27.316,21

3. Ajuste capítulo III del presupuesto de gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
4. Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse las obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
5. Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto y gastos devengados en ejercicios anteriores imputados al presupuesto analizado: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio analizado todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente, su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores. Así:

+ Gastos devengados en ejercicios anteriores aplicados al presupuesto 2016	261.172,44 €
- Gastos devengados en el ejercicio 2016 pendientes de aplicar al presupuesto	126.208,09 €

El signo positivo en el ajuste implica aumento de la capacidad de financiación por ajuste negativo en el estado de gastos en términos SEC y viceversa.

Considerando el efecto de todos los ajustes anteriormente referenciados obtenemos el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
LIQUIDACION DEFINITIVA 2016		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	3.242.725,51
II	Impuestos Indirectos	146.768,83
III	Tasas y Otros Ingresos	1.528.751,34
IV	Transferencias Corrientes	4.246.951,60
V	Ingresos Patrimoniales	39.462,44
VI	Enajenación de Inversiones	310,13
VII	Transferencias de Capital	17.714,14
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		9.222.683,99
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	3.916.022,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.950.540,41
III	Gastos Financieros	1.762,77
IV	Transferencias Corrientes	384.991,53
VI	Inversiones Reales	1.157.392,10
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.410.709,25
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		811.974,74
AJUSTES SEC		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	-37.332,17
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	6.110,46
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	138.329,35
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2009	63.643,88
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2013	27.316,21
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	134.964,35
TOTAL AJUSTES		333.032,08
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		1.145.006,82
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		1.145.006,82

De la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para 2016 se concluye con que se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto si la variación en términos SEC del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El artículo 12.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por gasto los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Procedemos ahora a comprobar si del gasto computable en términos SEC derivado de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés para 2016, se encuentra dentro del límite legal respecto del liquidado

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

para 2015, considerando que el índice fijado por el Gobierno de España para el ejercicio 2016, a través de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015, fue fijado en el 1,8 %.

A la liquidación del presupuesto de gastos en sus capítulos 1 a 7 para el ejercicio corriente, en base a la información disponible a la fecha de referencia del presente informe, se han de practicar los siguientes ajustes:

1. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto y gastos devengados en ejercicios anteriores aplicados al ejercicio analizado: Son los mismos que los detallados en el análisis del grado de cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria. En este sentido el signo del ajuste viene determinado de la siguiente manera: en positivo (incrementando gasto computable) los gastos devengados en el ejercicio analizado que quedaron pendientes de aplicación al presupuesto al cierre del ejercicio (126.208,09 €, para 2016) y en negativo (minorando gasto computable) los gastos devengados en ejercicios anteriores imputados al presupuesto analizado (en este caso 261.172,44 €). De ahí resulta un ajuste neto negativo (minorando el gasto computable en términos SEC) estimado en 134.964,35 €.
2. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea u otras administraciones públicas: El criterio que se toma en este apartado es el de calcular el ajuste como resultado del producto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria financiada con los recursos afectados, por su respectivo coeficiente de financiación, fijándose en todo caso como límite máximo del ajuste el importe del ingreso liquidado en el correspondiente recurso afectado.

Así obtenemos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
MOMENTO DE CÁLCULO: LIQUIDACIÓN 2016			
CAP	DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN EJ. 2015	ORN EJ. 2016
ESTADO DE GASTOS			
I	Gastos de Personal	3.868.329,94	3.916.022,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.589.443,80	2.950.540,41
III	Gastos Financieros (sólo conceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
IV	Transferencias Corrientes	364.280,26	384.991,53
VI	Inversiones Reales	569.342,61	1.157.392,10
VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		7.391.396,61	8.408.946,48
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC-2010		163.099,19	-135.274,48
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-310,13
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	163.099,19	-134.964,35
	(+/-) Otros		
EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DEUDA		7.554.495,80	8.273.672,00
	(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la CCLL		
	(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP	-1.450.245,09	-1.487.999,21
	Unión Europea	0,00	0,00
	Estado	0,00	0,00
	Comunidad Autónoma	1.416.521,72	1.452.116,96
	Diputaciones	0,00	0,00
	Otras AAPP	33.723,37	35.882,25
	(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		6.104.250,71	6.785.672,79
(+/-) INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS			0,00
COEFICIENTE DE INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016			1,80%
REGLA GASTO EJ. 2016 = GASTO COMPUTABLE (2015) x COEFICTE. +/- AJUSTE RECAUDACIÓN			6.214.127,22
CONCLUSIÓN OBTENIDA		INCUMPLE REGLA DE GASTO	
MARGEN HASTA ALCANZAR LA REGLA DE GASTO		-571.545,57	



La conclusión que se obtiene es que la **liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2015, INCUMPLE la regla de gasto**, dado que la variación de gasto computable en términos SEC respecto de la liquidación del ejercicio anterior excede el límite del 1,8%.

El incumplimiento de la Regla del gasto implica la aprobación por parte de la Corporación Local de un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017-2018 que permitan retornar al cumplimiento de la misma.

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijen en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 31/12/2016, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

Considerando lo anteriormente expuesto y a la vista de la liquidación presupuestaria obtenida para el ejercicio 2016 resulta que:

- El porcentaje de **deuda viva a 31/12/2016 respecto a los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio analizado queda fijado en el 0%**.
- El **ahorro neto legal (artículo 53 TRLRHL) derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 asciende a 2.451.118,92 €**.

EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO LEGAL (ART. 53.1 TRLRHL)	
CONCEPTO	Ej 2016
RLOC de la EELL (Cap. 1 a 5)	9.204.659,72
ORN Cap. 1	3.916.022,44
ORN Cap. 2	2.950.540,41
ORN Cap. 4	384.991,53
ORN de modif de crdts financiadas RLT (Cap 1, 2 y 4)	498.013,58
AHORRO BRUTO	2.451.118,92
CARGA FINANCIERA (ANUALIDAD CONSTANTE)	0,00
AHORRO NETO	2.451.118,92

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

2. Por otra parte, el apartado 6 del referido artículo 13 de la LOEPSF establece, asimismo, la obligación de las administraciones de hacer público el periodo medio de pago a proveedores. En este sentido **el periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 31/12/2016** (4º trimestre de 2016), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 17,21 días.»**

De lo que la Corporación se dio por enterada.

5.- Dación de cuenta de informes económicos trimestrales:

1.- Informe de Tesorería relativo a morosidad, artículo 4 Ley 15/2010 (4º trimestre/2016).

2.- Período medio de pago del artículo 16.8, Orden HAP/2015/2012 (4º trimestre/2016).

INT/4/2016.- Remisión de información económica-financiera al MINHAP y a otras administraciones públicas

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1.- Se dio cuenta del informe de Intervención, emitido con fecha 31 de enero de 2017, correspondiente al 4º trimestre de 2017, sobre el grado de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y límite de deuda a 31/12/2016, siguiente:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite **informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, resultante de la proyección efectuada el 31/12/2016 en la ejecución previsible del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio corriente.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).



- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, estableció el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto aprobado para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada en el momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos implica que no se consideren los derechos reconocidos netos en estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Es por ello que se han de ajustar los ingresos liquidados a la recaudación obtenida en cada capítulo tanto en lo referente a las liquidaciones del ejercicio corriente como a las procedentes de ejercicios cerrados. Así

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2016	DRN EJ. 2016	RECAUDACIÓN EJ. 2016		TOTAL RECAUD	IMPORTE AJUSTE
			EJ. CORRTE	EJ. CERRDS		
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	3.241.433,44	3.033.628,94	163.068,50	3.196.697,44	-44.736,00
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	146.768,83	146.768,83	0,00	146.768,83	0,00
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.473.071,00	1.481.294,54	1.260.163,69	215.861,79	1.476.025,48	-5.269,06



2. Ajuste en capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de los ejercicios 2009 y 2013: Con carácter general el criterio de imputación de la PIE al concepto 420.00 conforme al Manual de la IGAE (criterio de caja) coincide con el criterio de reconocimiento de derechos seguido en el Ayuntamiento. No obstante la devolución de la liquidación correspondiente al ejercicio 2009 no se realizó en el momento de su liquidación (criterio SEC), si no que se está realizando en 60 plazos mensuales, por lo que habrán de ser ajustados los ingresos al alza por el importe de las 12 devoluciones que se pagarán en el ejercicio analizado, pero imputables en términos SEC al ejercicio 2011 en que fue liquidada. Respecto a la liquidación negativa procedente del ejercicio 2013, por importe total de 84.518,42 €, se devolvieron 57.202,21 € en diciembre de 2015 (año en que se produjo la liquidación, coincidente con criterio SEC) y 27.316,21 € en 2016, por lo que será esta última cifra la que generará un ajuste positivo (aumentando capacidad de financiación) en el ejercicio 2016.

AJUSTE DEVOLUCIÓN PIE	EJ 2009	EJ 2013
AJUSTE CUOTA ANUAL DEVOLUCIÓN PIE	63.643,88	27.316,21

3. Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
4. Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste es una novedad introducida recientemente por la IGAE. Su objeto no es otro que tratar de reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse las previsiones de obligaciones a reconocer a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
5. Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

GASTOS DEVENGADOS EN 2015 (SEC) PERO IMPUTADOS AL PRESUPUESTO 2016	261.172,44
--	------------

En este ajuste se incluyen todas aquellas facturas de gastos devengados en 2015 remitidas al Ayuntamiento una vez iniciado 2015, por lo que hubieron de ser imputadas presupuestariamente a este último ejercicio.

Considerando el efecto de todos los ajustes anteriormente referenciados obtenemos el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
MOMENTO DE CÁLCULO: 31/12/2016		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	3.241.433,44
II	Impuestos Indirectos	146.768,83
III	Tasas y Otros Ingresos	1.523.087,95
IV	Transferencias Corrientes	4.245.751,57
V	Ingresos Patrimoniales	39.462,44
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	16.321,34
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		9.212.825,57
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	3.916.022,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.945.579,41
III	Gastos Financieros	1.762,77
IV	Transferencias Corrientes	384.491,53
VI	Inversiones Reales	1.162.353,10
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.410.209,25
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		802.616,32
AJUSTES SEC		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	-44.736,00
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	0,00
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	-5.269,06
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2009	63.644,04
	Ajuste recaudación liquidación PTE 2013	27.316,21
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	261.172,44
TOTAL AJUSTES		302.127,63
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
		1.104.743,95

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para 2016, efectuada con la información disponible a 31/12/2016, se concluye con que se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto si la variación en términos SEC del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

El artículo 12.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por gasto los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

Procedemos ahora a comprobar si la proyección anual de gasto computable (SEC) del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para 2016, en base a la información disponible en el momento del análisis se encuentra dentro del límite legal respecto del liquidado para 2015, considerando que el índice fijado por el Gobierno de España para el ejercicio 2016, a través de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015, fue fijado en el 1,8 %.

A la proyección de ejecución del presupuesto de gastos en sus capítulos 1 a 7 para el ejercicio corriente, en base a la información disponible a la fecha de referencia del presente informe, se han de practicar los siguientes ajustes:

1. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: Son los mismos que los detallados en el análisis del grado de cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europeo u otras administraciones públicas: El criterio que se toma en este apartado es el de calcular el ajuste como resultado del producto de las obligaciones que se prevén reconocer en el ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria financiada con los recursos afectados, por su respectivo coeficiente de financiación, fijándose en todo caso como límite máximo del ajuste el importe del ingreso a liquidar en el correspondiente recurso afectado.

Así obtenemos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
MOMENTO DE CÁLCULO: 31/12/2016			
CAP	DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN EJ. 2015	ORN EJ. 2016
ESTADO DE GASTOS			
I	Gastos de Personal	3.954.087,05	3.916.022,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.927.672,56	2.945.579,41
III	Gastos Financieros (sólo conceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
IV	Transferencias Corrientes	296.029,07	384.491,53
VI	Inversiones Reales	873.598,67	1.162.353,10
VII	Transferencias de Capital	6.000,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.057.387,35	8.408.446,48
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC-2010			
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-1.246,40	0,00
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-508.703,35	-261.172,44
	(+/-) Otros		
EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DEUDA		7.547.437,60	8.147.274,04
	(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la CCLL		
	(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP	-1.459.185,54	-1.501.338,72
	Unión Europea	0,00	0,00
	Estado	26.455,31	0,00
	Comunidad Autónoma	1.422.172,67	1.467.969,99
	Diputaciones	0,00	0,00
	Otras AAPP	10.557,56	33.368,73
	(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		6.088.252,06	6.645.935,32
(+/-) INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS			0,00
COEFICIENTE DE INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016			1,80%
REGLA GASTO EJ. 2016 = GASTO COMPUTABLE (2015) x COEFICTE +/- AJUSTE RECAUDACIÓN			6.197.840,60
CONCLUSIÓN OBTENIDA			INCUMPLE REGLA DE GASTO

MARGEN HASTA ALCANZAR LA REGLA DE GASTO

-448.094,72

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

La conclusión que se obtiene es que a 31/12/2016 la **proyección de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2016, INCUMPLE la regla de gasto**, dado que la variación de gasto computable resultante respecto de la liquidación del ejercicio anterior no excede el límite del 1,80 %.

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijen en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 31/12/2016, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 31/12/2016** (4º trimestre de 2015), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 17,21 días.»**

2.- Se dio cuenta del informe de Tesorería, de fecha 31 de enero de 2017, correspondiente al 4º trimestre de 2016, emitido de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, en relación con el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo:

LEGISLACION APLICABLE:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone: “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que este incumpliendo el plazo.

INFORME DE TESORERÍA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0XO

AYT/PLE/3/2017

AYUNTAMIENTO

El informe resumido se desarrolla conforme a la Ley 15/2010 y corresponde al cuarto trimestre de 2016, de 01 de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2016, el desglose del mismo se corresponde con los anexos del programa de contabilidad en el que se incluyen las operaciones registradas aunque no se haya reconocida la obligación de pago por parte del Ayuntamiento:

• Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2016:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (DIAS)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		541	962.116,32	76	115.707,32
INVERSIONES REALES		14	341.768,73	2	120.744,76
	49,16	555	1.303.885,05	78	236.452,08

• Pago de intereses de demora:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
INVERSIONES REALES		
TOTAL		

• Operaciones pendiente de pago al final del periodo

FACTURAS O DOCUMENTOS DE PAGO PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMPP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		40	111.142,40	5	8.101,11
INVERSIONES REALES		4	26.951,05	2	1.622,94
	26,89	44	138.093,45	7	9.724,05

De todo ello la Corporación se dio por enterada.

6.- Fiestas locales para 2018.

SEC/15/2017.- Elaboración del calendario de fiestas locales del año 2018.

CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 27 de marzo de 2017.

VISTO el expediente de referencia y obrante en las dependencias de Secretaría General, procede su elevación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, formulándose por esta Alcaldía propuesta en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

VISTO el escrito remitido por la Consejería de Economía y Empleo (Dirección General de Trabajo), de fecha 6 de febrero de 2016; por el que al objeto de elaborar el calendario de fiestas locales a que se refiere el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores, y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), interesan de este Ayuntamiento que antes del día 31 de marzo del año en curso, se adopte acuerdo por el Pleno proponiendo los días de fiesta local en el municipio para el año 2018, debiendo tener presente lo siguiente:

Primero: El número de fiestas de ámbito local no podrá exceder de dos en el año, de acuerdo con lo prevenido en los expresados preceptos.

Segundo: La propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que se observarán especialmente los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra de carácter nacional o en domingo.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más abajo se recoge–, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal URAS) y **SEIS ABSTENCIONES** (tres del Grupo Municipal Popular y tres de los Concejales no adscritos D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D. Carlos López Fernández), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Señalar como fiestas de ámbito local para el año 2018 las siguientes:

- Miércoles, 22 de agosto, en todo el Concejo la festividad de San Timoteo.
- Solamente en la Parroquia Rural de Trevías, el sábado 29 de septiembre, festividad de San Miguel.
- En todo el Concejo excepto en Trevías, el lunes de carnaval, 12 de febrero.

Segundo.- Trasladar el acuerdo a la Consejería de Economía y Empleo (Dirección General de Trabajo).

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Abrimos un primer turno de intervención, por si algún Grupo Político quiere tomar la palabra. Tiene la palabra el Portavoz de Unión Renovadora Asturiana Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Sí, buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, yo en la Comisión Informativa había hecho ya el comentario de la posibilidad –si la normativa lo permite o se puede de alguna forma– de que el lunes de Carnaval,

con el fin de que no todos los vecinos se vayan de Luarca o la gente que pueda llegar..., bueno, pues dar la libertad de apertura de tiendas o negocios.

Por otra parte, bueno, seguimos votando a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Carlos Aducto Iglesias González.



Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Alcalde y buenas tardes a todas y a todos. Si me permite el Sr. Alcalde, quisiera darle la palabra a mi compañero Eduardo Arias.

Sr. Arias Fernández, Concejal del Grupo Popular.- Buenas tardes a todos. Bueno, con respecto a la elaboración del calendario de Fiestas Locales, deseo manifestar el total desacuerdo de este Grupo con la propuesta de establecer como día festivo Carnaval. La experiencia constatada en estos últimos años, nos ha demostrado que esta actividad carece de sentido y que resulta, a ojos de la mayoría de los ciudadanos de Valdés, totalmente absurda. Es una festividad carente de actividades, actos lúdicos o cualquier otro movimiento que realmente llene de contenido un día festivo como debe de ser. En Carnaval todos sabemos que el día principal, el desfile de carrozas y grupos, se celebra el sábado. El domingo se repite el mismo acto, solo que de carácter infantil y, después, al día siguiente fiesta local. Todo a mi entender es un absurdo total que perjudica notablemente al comercio y a la hostelería local, ya que nuestros vecinos aprovechan esta festividad –carente de actividades, repito, en nuestra villa– para desplazarse a Ribadeo, a Avilés u Oviedo a las grandes superficies. De ahí, que este día festivo ya sea conocido en todo el Concejo como la festividad de “San Carrefour”.

Por consiguiente, nos negamos a facilitar el apoyo a una festividad absurda por su falta de contenido, repito, y proponemos que la fiesta de Carnaval sea sustituida por El Carmen el 16 de julio que, además, el próximo año coincide lunes. Por cierto, que además de festivo, si estos días coincidiera con el mercado pirata, además de otros actos festivos que se pudieran organizar, el éxito estaría

garantizado para todos: para el Ayuntamiento, para la hostelería, para el comercio y para la ciudadanía en general que por unos días podía ver la Villa llena de alegría y movimiento.

Por cierto, y en referencia al mercado pirata, nunca tuve la oportunidad de manifestarlo y hoy lo hago aquí públicamente: fue con diferencia, el año pasado, la actividad lúdica más relevante y disfrutada por grandes y pequeños del Concejo; por lo que, además de felicitar por su organización al equipo de gobierno y en especial a la Concejal responsable, quiero animarla a repetir la experiencia vivida el pasado año.

En definitiva, Sr. Alcalde, nosotros proponemos el cambio de fiesta local de Carnaval, por el Carmen del día 16 de julio. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Arias Fernández. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Buenas tardes-noches a todos y a todas. Bien, lo peor que puede tener un equipo de gobierno es bandazos y sobre todo no establecer una línea de trabajo clara y concisa, y mantener una apuesta, como hemos hecho desde el equipo de gobierno, desde que llegamos, con una fiesta que poco a poco se va recuperando, como es Carnaval, y que poco a poco volverá a tener ese día, lunes de Carnaval, como uno más integrado dentro de todo el desarrollo festivo.

Uds. hacen una apuesta –el Partido Popular– sobre el Carmen. La experiencia del Carmen, como Ud. dice ahora del Carnaval, era San Carrefour. Antes el Carmen era un día donde todos los vecinos del Concejo –todos– se marchaban, decían. Supongo que se marcharía el que tuviera la posibilidad de



marcharse o el que tenía una necesidad y aprovechaba a marcharse ese día en vez de marcharse el sábado, porque al final el que se marcha, se marcha o el martes o el sábado.

Lo que tratamos no es de que se marche la gente, sino –como vuelvo a repetir– de potenciar una fiesta, de recuperar una fiesta que, no lo sé si Uds. sondearon en los Concejos vecinos, pero volvemos a estar en la boca de los vecinos de los Concejos cercanos diciendo que tenemos uno de los mejores Carnavales hasta Avilés; ya estamos hablando en esos términos. Probablemente desde este equipo de gobierno debamos y seguiremos apoyando más ese Carnaval, seguiremos apostando más por esa fiesta de lunes de Carnaval y, bueno, entiendo que ese lunes de Carnaval los autónomos que quieran abrir sus tiendas las podrán abrir. Pero bueno, hay que respetar también los derechos de los trabajadores asalariados y para ellos ese día será un día festivo. Los autónomos pueden abrir.

Por lo tanto, nosotros entendemos como mejor fecha la del lunes de Carnaval y también respetamos su petición que nos parece muy fundada. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra el Sr. Eduardo Arias Fernández del Grupo Popular.

Sr. Arias Fernández, Concejal del Grupo Popular.- Bueno, yo en ningún momento dije que estuviéramos en contra de los Carnavales, ¿eh? ¡Que quede claro! Tiene Ud. toda la razón: los Carnavales cada año se intensifican y se viven con más intensidad en Luarca. Pero es que se celebran en días distintos al festivo. El sábado es el desfile y el domingo es el festival infantil y después, al día siguiente, la festividad, no tenemos

absolutamente nada. Nos levantamos por la mañana y nos queda o dedicarnos a beber vino todo el día o marcharnos para San Carrefour, como decía el otro. Es lo que quería decir; pero en ningún momento dije que los Carnavales..., no estuviéramos a favor de ellos.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Eduardo Arias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Nada más lejos de mi intención que decir eso. Yo entiendo que Uds. apoyan a los Carnavales aunque su propuesta sea otra en estos momentos. También le digo que el desfile que se celebra el sábado es un día que es laborable para mucha gente. Hay mucha gente que trabaja y no puede venir al desfile, por desgracia. No lo sé, Ud. cree que sería mejor que en vez del lunes que fuese el sábado... Ahí perjudicaríamos también a mucha gente, sobre todo a todos los funcionarios que les afectaría, porque perderían un día de fiesta local. Entonces, es difícil equilibrarlo y nosotros entendemos que de esa forma es la manera más justa para poder potenciar. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. Yo creo que la propuesta que se lleva a debate sobre las fiestas locales está estudiada y también, reconociendo lo que dice el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Arias Fernández, sí que es cierto que en alguna ocasión ha existido la fiesta de El Carmen y los resultados han sido seguramente peor. Y recordando un poco alguna de las situaciones que se plantearon siempre...; es decir, una fiesta en verano, San Timoteo, y otra en invierno. Sí es cierto que hubo una época, años atrás, que fue Carnaval, en los entornos de Carnaval, cuando los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

carnavales de Luarca tenían continuidad de cinco o seis días; y otras veces fue Santa Catalina, cuando se recuperó la Feria de San Catalina. En ambos casos la fiesta se hacía en época invernal para hacer una fiesta en esta época del año.

Yo creo que la propuesta que hacemos es equilibrada. Y digo equilibrada porque, de alguna manera, estamos también impulsando ese Carnaval para que esa organización que lleva adelante los Carnavales pueda también realizar actividades en el lunes, que sería lo deseable. Comercio y hostelería son diferentes a la hora de trabajar los carnavales. Seguramente la hostelería tiene otra concepción diferente de lo que es el comercio. Y, por supuesto, respetamos y respetaremos cualquier tipo de apertura que se pueda hacer de este tipo de locales.

Las veces que se hizo en julio y en verano, no resultó bien; efectivamente, en el entorno en el que nos movemos, no resultó bien porque acabamos siempre de la misma manera, como Ud. explica.

Yo creo que es una propuesta, como digo, equilibrada. Y mantener esa continuidad en Carnaval, es reforzar el Carnaval para que pueda seguir trabajando a futuro y aumentando los días, y recuperando exactamente esos días. No nos vamos a dedicar a beber tanto vino, porque seguramente si bebemos vino no podemos ir a Carrefour; eso también es cierto, ¿no? Por lo tanto, procuraremos equilibrarlo todo en este caso. Yo creo que es una propuesta razonada porque, además, juntar las fiestas locales en verano es distinto. Yo creo que hay suficientes argumentos para que esto sea así. Por lo tanto, esa es la propuesta que tenemos.

7.- Hacienda.

CJH/2/2017.- Expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdes para 2017 **AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 27 de marzo de de 2017.

VISTO el expediente instruido en relación al presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para el año 2017.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal el 17 de marzo de 2017, conforme al cual:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, y el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano interventor procede a informar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2017, formado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

Los Presupuestos de las Entidades Locales han de confeccionarse de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria (LOEP) y toda su normativa de desarrollo.

INFORME:

PRIMERO: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

El expediente presupuestario deberá estar formado por toda la documentación y anexos que señala la normativa aplicable (artículos 164, 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990), esto es:

1. Estado de Gastos.
2. Estado de Ingresos.
3. Bases de Ejecución del Presupuesto
4. Estado de Previsión y Movimientos de la Deuda para el ejercicio corriente.
5. Memoria explicativa del contenido del Presupuesto, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
6. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida, al menos a los seis primeros meses del mismo.
7. Anexo del Personal.
8. Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
9. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
10. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
11. Informe económico- financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

Se ha comprobado que el expediente se encuentra completo. Además junto con el Anexo de Personal se incluye la Plantilla de Personal.

SEGUNDO: EXAMEN DE LAS PREVISIONES DEL ESTADO DE INGRESOS:

Una vez analizadas las previsiones contenidas en el Estado de Ingresos del Ayuntamiento de Valdés se llega a la conclusión de que resultan de la aplicación razonable de las ordenanzas fiscales en vigor, la normativa reguladora de los tributos locales, los informes emitidos por los técnicos municipales y cuantas otras disposiciones son de aplicación. En el Informe económico-financiero que se incorpora en el expediente presupuestario se explican las bases y criterios utilizados en las estimaciones efectuadas concluyéndose con su razonabilidad y prudencia en las estimaciones.

TERCERO: EXAMEN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS:

Los créditos consignados en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Valdés se ajustan razonablemente a las obligaciones que puede reconocer la Entidad en función de la actividad desarrollada y de los compromisos adquiridos al tiempo de formar este Presupuesto. No obstante procede realizar las siguientes salvedades:

Los créditos consignados para el Complemento Específico dentro el concepto 12101 de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Valdés (382.936,68 €) superan el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Dentro del Capítulo Primero (Gastos de Personal) se consignan los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a las obligaciones que se prevé devengarán en aplicación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valdés. Ambos documentos fueron aprobados y/o modificados en su momento habiéndose emitido los correspondientes Informes de Fiscalización con Reparos, los cuales fueron solventados por el Pleno de la Corporación.

CUARTO: GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos SEC. Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, estableció el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto aprobado para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada en el momento de su liquidación.

Así a la previsión de ingresos y gastos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés propuesto para el ejercicio 2017, se han aplicado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación del SEC para los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos implica que no se consideren los derechos reconocidos netos en estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Es por ello que se han de ajustar las previsiones de ingresos a la recaudación que se prevé obtener en cada capítulo tanto en lo referente a las liquidaciones del ejercicio corriente como a las procedentes de ejercicios cerrados. Así para determinar el porcentaje de cobro se aplicará el obtenido para el último ejercicio liquidado (2016):

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2016	RECAUDACIÓN EJ. 2016			% RESPECTO PREVISIÓN	PREVISIÓN EJ. 2017	RECAUD. ESTIMADA	IMPORTE AJUSTE
		EJ. CORRTE	EJ. CERRDS	TOTAL				
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	3.043.616,92	161.776,42	3.205.393,34	116,99%	2.739.955,00	3.205.393,34	465.438,34
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	152.879,29	0,00	152.879,29	76,44%	140.000,00	107.015,50	-32.984,50
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.481.357,81	1.451.274,85	215.805,84	1.667.080,69	112,54%	1.361.986,81	1.532.743,74	170.756,93

2. No está previsto ningún ajuste en Capítulo IV del Estado de Ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) al haber sido positiva la liquidación definitiva del ejercicio 2014 y no constar aún los datos de la liquidación definitiva del ejercicio 2015.
3. Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene contratado endeudamiento ni tiene previsto formalizar nuevas operaciones.
4. Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: El objeto de este ajuste no es otro que tratar de reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios una vez eliminados los valores atípicos.

Dado que el Manual de la IGAE compara datos que no son homogéneos (obligaciones reconocidas totales del ejercicio contra créditos iniciales) se considerarán como valores atípicos los derechos reconocidos netos procedentes de subvenciones que hayan sido incorporados a los respectivos ejercicios vía modificación presupuestaria. Así se atemperarán en parte los efectos de la sobreestimación de las obligaciones reconocidas respecto a estos ingresos afectados que computan como ingresos en términos SEC.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

EJERCICIO	CRÉDITOS CONSIDERADOS			ORN CONSIDERADAS			(A) ORN-CRDTO	GRADO EJ. (A)/CRDTO
	INCICIAL	VAL. ATÍPIC	AJUSTADO	TOTALES	VAL. ATÍPIC.	AJUSTADAS		
EJ. 2014	8.726.808,00	0,00	8.726.808,00	9.020.661,59	613.966,80	8.406.694,79	-320.113,21	-0,04
EJ. 2015	8.578.959,00	0,00	8.578.959,00	8.486.464,90	125.261,17	8.361.203,73	-217.755,27	-0,03
EJ. 2016	8.343.322,00	0,00	8.343.322,00	8.410.709,25	427.862,06	7.982.847,19	-360.474,81	-0,04
TOTAL								-0,11
MEDIA DE LOS TRES EJERCICIOS CONSIDERADOS: TOTAL/3								-0,04
CRÉDITOS INICIALES CAPÍTULOS I A VII								8.185.966,00
ESTIMACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN						INEJECUCIÓN	-287.243,54	

Considerando el efecto de todos los ajustes anteriormente referenciados obtenemos el siguiente resultado:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2017		
MOMENTO DE CÁLCULO: APROBACIÓN		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	2.739.955,00
II	Impuestos Indirectos	140.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.361.986,81
IV	Transferencias Corrientes	3.764.548,64
V	Ingresos Patrimoniales	30.975,55
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	148.500,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		8.185.966,00
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	4.218.985,07
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.160.782,93
III	Gastos Financieros	3.343,00
IV	Transferencias Corrientes	298.280,00
VI	Inversiones Reales	504.575,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		8.185.966,00
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		0,00
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	465.438,34
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	-32.984,50
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	170.756,93
	Ajuste por grado de ejecución del gasto	287.243,54
TOTAL AJUSTES		890.454,31
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		890.454,31
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		890.454,31

La conclusión es que **la propuesta de presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2017, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria** al presentar una capacidad de financiación estimada en 890.454,31 €.

QUINTO: VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio 2016.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0XO

AYT/PLE/3/2017

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

No obstante procede informar que el Ayuntamiento de Valdés no tiene formalizada ninguna operación de endeudamiento a largo plazo con entidades financieras ni en el presupuesto fiscalizado se plantean nuevas operaciones de esta naturaleza.

SEXTO: ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO EN TÉRMINOS DE AHORRO NETO:

El Presupuesto total sometido a informe se presenta equilibrado en Ingresos y Gastos, ascendiendo a 8.185.966,00 €. En la Memoria se detalla el contenido del Presupuesto, así como las principales modificaciones que presenta en relación con el último aprobado, en este caso el de 2016.

Sin perjuicio de la verificación del equilibrio presupuestario formal inicial del Ayuntamiento de Valdés en términos de créditos para gastos y previsiones de ingresos totales tal y como se prevé en el artículo 165.4 del TRLRHL, se pasa a analizar a continuación el equilibrio desde la perspectiva del “ahorro neto”, esto es, desde el análisis del equilibrio presupuestario en términos de inversión / financiación. Así se medirá la capacidad del ingreso corriente para financiar la totalidad del gasto corriente y la amortización de endeudamiento y si aún dispone de margen para cubrir parte del gasto de capital en la parte que no viene específicamente financiada con recursos de capital afectados. Para ello:

CONCEPTOS	Ejerc 2016 (€)	Ejerc 2017 (€)
Total Ingreso Corriente (Capítulos I a V Prspsto. Ingrs.)	8.194.822,00	8.037.466,00
Total Gasto Corriente (Capítulos I, II y IV Prspsto. Gtos.)	7.711.904,00	7.678.048,00
AHORRO BRUTO (Ingreso Corriente – Gasto Corriente)	482.918,00	359.418,00
Capítulos III y IX del Prspsto. de Gastos (Carga Financiera)	3.343,00	3.343,00
AHORRO NETO (Ahorro Bruto – Carga Financiera)	479.575,00	356.075,00

Como conclusión decir que el Ayuntamiento de Valdés mantiene para 2017 una previsión de **Ahorro Neto Positivo** cumpliéndose con ello el principio de equilibrio financiero de masas presupuestarias, lo que permite concluir con que los ingresos corrientes previstos financian la totalidad del gasto corriente más la carga financiera que se devengará a lo largo del ejercicio y aún quedará un margen para financiar gastos de capital, ese margen es lo que se conoce como Ahorro Neto del Presupuesto. **No obstante hay que considerar que la cifra obtenida, aunque mejora la de ejercicios precedentes, sigue siendo escasa y el riesgo de obtener un ahorro neto negativo está latente en la medida que depende de la capacidad de la Entidad de cumplir las previsiones efectuadas para el ingreso corriente ordinario.** No se debe descartar que durante la ejecución y en función del grado de ejecución del ingreso ordinario los gestores hayan de tomar medidas correctoras que eviten la entrada en situación de ahorro neto negativo, más en este ejercicio en el que es necesario la aprobación de un Plan económico- financiero para los próximos dos años por haber liquidado el ejercicio 2016 incumpliendo el límite establecido para el cumplimiento de la regla del gasto importe de 570.747,70 €.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO: Una vez informado por Intervención, el Presupuesto deberá ser sometido al Pleno de la Corporación y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, lo cual implica:



1. Aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación.
2. Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el período legalmente establecido. En este periodo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Aprobación definitiva, previa resolución por parte del Pleno en el plazo de un mes de las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado. De no haber reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto sin más trámite una vez haya finalizado el periodo de exposición pública.
4. Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma resumido por capítulos. Simultáneamente deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. En tanto no se publique definitivamente el Presupuesto, éste no entrará en vigor.»

VISTO el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 27 de marzo de 2017, donde refiere los documentos que integran el presupuesto, la normativa de aplicación, los requisitos de nivelación, estabilidad presupuestaria y endeudamiento local, así como el procedimiento para su elaboración y aprobación; aspectos todos éstos recogidos a su vez en el informe emitido por la Intervención Municipal.

Finalmente, en el informe de Secretaría se hace expresa referencia a la Oferta de Empleo Público 2017, en los siguientes términos:

«/.../A la vista de las reclamaciones sobre la no aprobación de la OEP en el expediente de Presupuestos para 2016, se incluye este elemento en el Informe Presupuestario emitido por la titular de la Secretaría General.

La OEP es un instrumento creado con la finalidad de racionalizar y materializar el proceso de selección de personal; es claramente el documento por el que la Administración hace pública la relación de plazas vacantes que pretende cubrir durante el ejercicio presupuestario a través de los procedimientos de selección de personal.

No es por tanto un documento que forme parte del Presupuesto, pero sí está ligado al mismo, tanto por su relación con la Plantilla de Personal (donde se integran las vacantes), como porque se toma como partida la aprobación definitiva del Presupuesto y publicación, para determinar el plazo con el que cuenta el Alcalde para aprobar la OEP anual.

En todo caso la Corporaciones Locales formarán públicamente su OEP, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica local, tal y como establece el artículo 128 del TRRL:

“Las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, la OEP para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las OEP del resto de las Administraciones Públicas”.

Al respecto debe tenerse en cuenta las dos siguientes cuestiones previstas en la legislación general:

- ✓ **Artículo 70 del EBEP** “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la OEP, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 % adicional, finado el plazo máximo para la convocatoria de los mismo. En todo caso, la ejecución de la OEP deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

- ✓ En cuanto al número máximo de vacantes que se incorporarán en la OEP anual debe atenerse a los límites de tasa de reposición efectiva marcados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre).

Por último, señalar que la OEP debe negociarse con los representantes sindicales en cuanto a su “preparación y diseño” y “criterios generales”, siendo el órgano competente para su aprobación en todo caso en Sr. Alcalde de la Corporación (competencia indelegable conforme a la LRBRL).»

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las Plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más adelante se recoge–, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal URAS) Y **SEIS VOTOS EN CONTRA** (tres del Grupo Municipal Popular y tres de los Concejales no adscritos D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D. Carlos López Fernández), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Presupuesto Municipal para 2017, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal..... 4.218.985,07 euros
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios 3.160.782,93 euros
Capítulo 3.- Gastos financieros 3.343,00 euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes 298.280,00 euros

1.2 Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales 504.575,00 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 8.185.966,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos	2.739.955,00 euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	140.000,00 euros
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.361.986,81 euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	3.764.548,64 euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	30.975,55 euros

1.2 Operaciones de capital:

Capítulo 7.- Transferencias de capital	148.500,00 euros
--	------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:8.185.966,00 EUROS

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral del año, cuyo detalle se contiene en el anexo de personal y plantilla incorporado al expediente presupuestario para 2017.

Cuarto.- Dar publicidad al presupuesto –junto con el expediente de su razón– mediante anuncio inserto en el B.O.P.A; así como tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de veinte días hábiles para presentación de reclamaciones en la forma establecida en el artículo 150.3. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al período prevenido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.- Si resultase aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo –por no haberse presentado reclamaciones–, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del citado artículo 150, remitir una copia del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, dando publicidad a la aprobación definitiva.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Abrimos un primer turno de intervención para debate el expediente presupuestario del Ayuntamiento de Valdés 2017. ¿Algún Grupo Político quiere intervenir? Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina, Portavoz de Unión Renovadora Asturiana.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Bueno,

yo he ojeado el presupuesto y también, en un principio, agradecer las explicaciones de la Sra. Interventora, como siempre en todo momento dispuesta a explicar qué es el presupuesto y cómo va y el por qué de esa bajada. Pues entendemos que el presupuesto para nosotros está correcto, dentro de lo que cabe, porque quizás nosotros echamos de menos..., pues bueno, una ayuda para La Regalina, para la Fiesta de la Vaqueirada, por



el interés turístico; quizás un poco más de apoyo económico vendría bien. Pero bueno, todo se puede hacer sobre la marcha.

En este presupuesto se incluyen también para parques infantiles, que hace falta, por ejemplo el de San Cristóbal, retocar el de Cadavedo o ampliarlo un poco si cabe la posibilidad. Entraría también la reforma del puente de Villademoros... Bueno, hay cosas por ahí que se ven con claridad que se pueden llevar adelante con este presupuesto.

Y, de todas formas, no será URAS quien vaya a bloquear la reparación de caminos y servicios a los vecinos de Valdés. Por lo tanto, vamos a votar a favor del presupuesto. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Suárez Cortina. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, grupo no adscritos.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde, y buenas tardes, con mi primera intervención. Sr. Alcalde, como siempre tarde; como siempre, desilusionante; como siempre, poco trabajo. Si tuviera que poner un adjetivo a sus cuentas, sería el de absolutamente desilusionantes. Nos traen unas cuentas tarde, el penúltimo día del mes de marzo; eso encima de que tiene asegurada la mayoría en esta Corporación. No es un problema de apoyos el suyo, como era mi caso (me adelanto yo y ya le hago el trabajo a su Portavoz). El suyo es un problema de trabajo; mejor dicho, de falta de trabajo. Teniendo su aprobación asegurada lo traen tres meses tarde, el penúltimo día –como decía– del mes de marzo. Encima, nos traen casi las mismas cuentas del año pasado. Los únicos matices son a peor, para más Inri. Son continuistas y no ilusionan a nadie. Pero claro, traer unas cuentas ilusionantes requiere

esfuerzo, y eso –como todo el mundo sabe– no es lo suyo.

Le puedo decir que esto es puro trámite; o sea, lo que estamos aquí es perdiendo el tiempo porque no vale para nada. Después seguro que van a buscar soluciones. Esto simplemente lo dejan ahí. Es un paripé y después ya, con modificaciones presupuestarias, Uds. cambian los presupuestos y hacen después lo que les viene en gana con el dinero de los demás.

Me voy a adelantar al Portavoz del PP para decirle que es que nos toman el pelo –seguro que lo iba a decir él antes– a los representantes de los ciudadanos y a los ciudadanos en sí. Lo único que le puedo decir de las cuentas es que, encima, me parecen discriminatorias. Yo no sé por qué se va a dar más dinero a la Parroquia Rural de Trevías y a la Parroquia Rural de Barcia, discriminando a las otras parroquias que, además de tener sus ingresos propios, las demás parroquias: Ayones, Carcedo, Otur, Santiago..., quedan absolutamente discriminadas con estas otras dos parroquias, como ocurría siempre que están Uds. en el gobierno. Seguro que si fuera alguna en contra de su equipo..., o sea de su Partido, pues no sería lo mismo.

También quiero diferenciar en este momento que aquí la única que ha trabajado es la técnico. Nada que objetar y, además, enhorabuena a la nueva Interventora por sus primeros presupuestos.

Políticamente, todo que objetar. Sr. Alcalde, los presupuestos no mejoran nada la situación de partida. Ud. apuesta por el continuismo para seguir la cuesta abajo y sin frenos que lleva este Municipio y en eso sí que no vamos a colaborar.

Los presupuestos, como el pueblo –el otro día lo decía en un medio de comunicación– vamos a menos, Sr. Alcalde: menos población, menos actividad económica,



menos comercio, menos ilusión... Parece que un año, el año siguiente parece que es que vamos a tocar fondo, pero es que parece que nunca llegamos a tocar fondo. O sea, el año siguiente, que ya parecía que no podía estar peor este Ayuntamiento, seguimos tocamos fondo: de nuevo, las inversiones son menores, los gastos son mayores, los ingresos son menores..., no los trabajan... Por eso, Sr. Alcalde –y termino– le adelanto que nosotros nos vamos a oponer a estos nefastos presupuestos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Alcalde. Bien, el Partido Popular en este caso va a votar en contra de los presupuestos y por muchos motivos, y por varias razones. Lo primero, no se nos ha invitado a participar en los presupuestos, cosa que algunos hemos hecho en su momento. Es más de lo mismo, uno coge los presupuestos, los trae, saca ahí la baraja y son todos, todos, todos, igual, año tras año; es un calco del año 2016. Las transferencias corrientes, a excepción de 6.000 euros, son clavadas, ¡clavadas! Las inversiones, un 20% menos. Pero vamos a ver una cosa señores: ¿Uds. creen que se puede tener un presupuesto municipal, que es el corazón del trabajo, donde se compromete uno por escrito, con la intención de sacar adelante como está este Concejo? Pues es irrisorio. Y siento tener que darle la razón al Sr. no adscrito, porque es una tomadura de pelo.

Miren Uds., nos traen unos presupuestos para pasar el trámite. Es decir, lo mismo da marzo, abril..., como hay hasta octubre por Ley, cuando quieran Uds. Así no

se saca nada, de nada, de nada adelante este Concejo.

El gasto corriente, no son capaces a controlarlo, ¡no son capaces a controlarlo! Pero como no son capaces a controlar el presupuesto buscando vías alternativas de ingresos que todos sabemos –no vamos a dar lecciones– que en función de los ingresos vienen los gastos. No trabajan una sola subvención. Llevamos dos años que no han trabajado una sola subvención, para generar ingresos y poder gastar más. ¡Es vergonzoso traer esto así! Y seguro que se van a quedar y van a pasar de rositas. No hay una sola partida, ¡una sola partida!, donde figure turismo, relevante; digo en los presupuestos, porque luego ya nos vamos conociendo con los años y vendrán sacando del dinero que hay a plazo fijo o en cuenta corriente, para traernos un modificado y sacar dinero. No, no, tráiganme Uds. en los presupuestos una partida importante, porque se les llenó la boca con un plan turístico y a día de hoy estamos esperando. Y eso es una forma de trabajar: una partida importante, no les voy a decir la cifra, obviamente; eso lo trabajan Uds. Pero como no trabajan, pasa lo que pasa, que de esta manera jamás se puede sacar adelante este Concejo. Y así está ocurriendo como está ocurriendo, que se están cerrando negocios, no viene nadie, no es atractivo, ni atrayente para nadie.

Bueno, vemos que tienen Uds. superávit. El punto de inflexión fue en el año 2012, gobernando nosotros –les guste o no les guste– donde ya empezó a subir, de - 34.000 o, perdón, de + 34.000 euros a 950.000, y seguimos creciendo. Bien, ¿por qué Uds. no tienen la deferencia de ayudar a los vecinos de este Concejo, de mirar de bajarles los impuestos? Porque todavía estamos a tiempo con las tasas y las ordenanzas de poder bajar los impuestos, porque sabemos que con 2.700.000 euros aproximadamente que



tenemos fijos, que yo creo que ya, por lo que viene sucediendo en los últimos años, poco va a oscilar... Pues miren Uds., bajen los impuestos a los vecinos un tanto por ciento, y así, por lo menos, los vecinos tendrán dinero para poder gastar en este Concejo. De momento, nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, decepcionante me parece la intervención tanto de los no adscritos como del Grupo del Partido Popular, porque no lo sé si Uds. dicen que esto es un copia y pega, pero lo que sí es un copia y pega es su intervención; lo mismo.

Sobre todo hemos hecho un presupuesto prudente, un presupuesto cauto. Cierto que baja; baja un 1,89% respecto al presupuesto de 2016. Evidentemente, es un presupuesto que, como Uds. bien saben, hay que hacerlo equilibrado: si no tienes ingresos, no puedes tener gastos; Ud. lo sabe, fue Concejal de Hacienda; el Sr. Portavoz de los no adscritos también lo debiera saber: Si Ud. no tiene ingresos, no tiene gastos. Yo creo que aquí acordó este Pleno municipal bajar las ordenanzas; creo que quedamos en bajar el IBI entre el 5% de bonificación, más un 5% añadido, pues es un dinero importante, que el presupuesto se resiente porque se deja de ingresar. Y le voy a decir que un 10% en los ingresos de IBI, que fue lo que acordó este Pleno municipal a propuesta de esta Corporación que gobierna, es alrededor de... no le voy a decir el tope, que pueden ser 180.000 euros, pero más de 150.000 euros. Y eso es lo que acordamos todos: bajar de presión fiscal a nuestros ciudadanos, porque en el momento que estamos, lógicamente había

que bajar los impuestos, y los bajamos... ¿Pero eso qué quiere decir? Que si el Ayuntamiento baja los impuestos, tiene menos ingresos; por lo tanto, el presupuesto es menor, ¡el presupuesto es menor!

Claro que baja la inversión. Lógicamente, los gastos en estructura no se pueden tocar, ¡Uds. lo saben! Baja la inversión, aproximadamente 120.000 euros. Pero miren, si Uds. estuvieran atentos antes, yo creo que se cerró el ejercicio contable de 2016 con un remanente positivo de tesorería de más de 4.000.000 de euros. Uds. saben las restricciones que tenemos... Algunos de Uds. saben –hay quien no lo entiende todavía– las restricciones que tenemos del gobierno central respecto a los gastos, la regla de gasto, los equilibrios.... ¡Uds. lo saben! Saben que no podemos disponer de ese dinero como quisiéramos, ¡lo saben! Y saben que tenemos que tener un estado de prudencia, porque en el ejercicio 2016 saltamos la regla de gasto, ¡lógico!; lógico que la hubiésemos gastado. Y la superamos en más de 500.000 euros.

Bien, de momento estos presupuestos, en créditos iniciales, son prudentes y cautos. No se preocupen, mejoraremos estos presupuestos como ya lo hemos hecho el año pasado, ¡los mejoraremos! Seguramente con incorporaciones de remanente, ¡seguro! Y la inversión que hoy calculamos en más de 500.000 euros, casi 600.000, seguramente pasará del 1.200.000 euros, seguro, ¡seguro!, tranquilos; pero con el tiempo y, sobre todo, con prudencia. Nuestro gobierno, nuestra línea de trabajo, ha sido siempre la prudencia y hasta ahora los resultados siempre han sido positivos, ¡siempre! Por lo tanto, un presupuesto equilibrado, prudente y que, al final, no lo sé donde ve la decadencia alguno de los concejales; no lo sé dónde ve la decadencia. No sé si este Concejo está tan decadente. Yo creo que no. Es un Concejo rico



donde podemos apostar mucho con nuevas líneas de trabajo, nuevas posibilidades. ¡Hombre!, tenemos que tener altura de miras todos: el equipo de gobierno, pero sobre todo la oposición. Y le digo la oposición sobre todo porque desde aquí, desde esta oposición, cualquier cosa que se hace y se propone, se dice que está mal y, si no se hace, también está mal. Por lo tanto, creo que deben Uds. de ser un poquitín más sensatos, coherentes, porque les han elegido los vecinos para que estén ahí, para que no digan que no porque no me apetece, que digan de verdad y que razonen el por qué. Para que si piden que se bajen los impuestos, después, cuando llega el presupuesto y es más bajo, no protesten porque tenemos menos ingresos; lógico que tengamos menos ingresos, porque decidimos tener menos ingresos. A partir de ahí, decidan lo que quieran hacer. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. Tiene la palabra el portavoz de no adscritos, Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Dice el Portavoz del Partido Socialista que han hecho unos presupuestos prudentes, equilibrados y cautos. Uds. lo que no han hecho, ha sido nada, de nada, de nada. Mire, Sr. Alcalde, Uds. no han perdido ni 10 minutos en mirar estos presupuestos y el Concejal del ramo, ni quince minutos ha perdido. No han trabajado nada absolutamente. Y esos resultados que dice Ud. que son positivos, serán para Uds., pero para los vecinos no son tan positivos como Ud. dice. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Vallejo. Tiene la palabra el

Portavoz del Partido Popular, Sr. Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo, oyéndole a Ud. rebatir, yo creo que me lo está Ud. poniendo en bandeja, porque es que no ha defendido ni un solo argumento de las columnas vertebrales que corresponden a un presupuesto municipal. Habla Ud. de prudencia, de cautela: camarón que se duerme, lo lleva la corriente. Mire Ud., hombre, saquen Uds. adelante a este Concejo, déjense de decir que son unos presupuestos acordes y prudentes. Son unos presupuestos de paripé. Yo no digo quince minutos, pero no creo que haya llevado más de 20 minutos, porque es un “copia y pega”, un calco de los del año pasado. Han estructurado Uds. los cambios de inversiones reales, han cambiado cuatro partidas en caminos, cunetas, compra de grúa, compra de lo otro y lo demás es todo igual.

Claro que ha tenido Uds. que bajar la inversión, porque Uds. no buscan ingresos alternativos, que se lo estoy diciendo y no se acaba de enterar. Hay que buscar inversiones nuevas e inversiones nuevas se buscan con subvenciones para poder incrementar el gasto, ¡si es así de sencillo! Y me sale Ud. por los cerros de Úbeda, hablando de que lo que presentamos –que Uds. presentan– siempre lo tiran abajo. Pues mire Ud. qué casualidad, hemos presentado en un año y medio diecisiete propuestas o mociones, llámese como quiera; no han aprobado ni una y la única que han aprobado, ni siquiera se han puesto a trabajar Uds., que es la numeración de las calles. ¿Pero Ud. de qué habla?, ¿de que lo que vienen Uds. a proponer aquí se lo tiramos todo abajo? No, Ud. tráigame unos presupuestos nuevos, novedosos, ilusionantes... Si tiene Ud. que decir: mire, este presupuesto, en lugar de ocho millones ciento y pico mil, son ocho



seiscientos –quinientos mil euros más– ¡chapó! ¿Por qué? Porque el de turno –que es el que le está hablando ahora a Ud., más los compañeros que tenemos del Grupo Municipal Popular– estudiaríamos los ingresos, compararíamos con los gastos y veríamos que han hecho Uds. un esfuerzo, porque hemos visto subvenciones nuevas, aparte de subvenciones que se pueden buscar alternativas; y alternativas son coger y que crezca el Ayuntamiento, que crezca el Concejo, con construcciones para incrementar el IBI, todo eso... ¿Y Ud. me habla que se ha bajado el 5% o el 10% al que haya domiciliado y que eso pueda afectar la estructura municipal? ¿Pero de qué me está hablando, Sr. Ricardo García Parrondo? ¿De 2.7000.000 euros fijos, que tenemos sí o sí?, ¿que son casi inapreciables ciento y pico mil euros? Baje Ud. en condiciones; baje Ud. medio millón de euros el impuesto, ¡Claro no se atreven! Cuidado, no vaya a ser que la estructura municipal...

Le estoy dando a entender que el Ayuntamiento está para favorecer a los vecinos, para que crezca, no para quedar en “stand by”, porque estamos en “stand by” en este Concejo, que no se enteran Uds., demográficamente y así lo demás. A mí me gustaría tener aquí un cara a cara, en unos presupuestos un año que se viera el trabajo, el esfuerzo, porque Ud. me puede hacer comulgar con ruedas de molino, pero es su intención; desde luego que, por mi parte, no la voy a aceptar, porque esto es igual que esto, más esto que hay aquí (tengo desde el 2012 los presupuestos). Lo que pasa, que tiraremos muchas horas a lo mejor para razonar con Ud. y ver los ratios, cómo fue evolucionando y cómo va plano este presupuesto.

Y le vuelvo a decir: los presupuestos son la forma de ver cómo trabaja un Ayuntamiento y lo que quiere hacer para su Concejo. Y aquí Uds. no lo están demostrando.

Llámeme Ud. lo quiera. El 20% de inversión que bajan... ¡Claro, ya lo sé! Pero si nos van a venir dentro de poco a sacar dinero y ahora se lo estoy diciendo. Claro, porque es su forma de trabajar. Pero los presupuestos, lo que viene aquí, es lo que hay que cumplir y eso, claro, cuesta. Meter una partida de 50, 60.000 o 100.000 euros para relanzar turísticamente y económicamente a este Concejo, no lo quieren Uds., porque figura en los presupuestos y eso hay que mojarse porque luego va a venir la oposición –con buen criterio aunque no les guste– al año siguiente y decirles: “oiga, esta partida en qué se ha gastado; no han gastado lo suficiente” ¿Si han hecho Uds. el esfuerzo? ¡Ninguno! Entonces hablemos de lo que hay que hablar, ¿vale? Yo creo que ya vamos todos ya aprendiendo –y cada día más– de lo que tiene que ser un presupuesto. Y ya le digo: no me hable Ud. –que esto es lo mismo que Ud. me dijo el año pasado, que lo recuerdo, además– que estamos trabajando para mejorar los presupuestos. ¿Pero cómo puede Uds. decirme, a mí ni a nadie, que trabaja unos presupuestos cuando está bajando los ratios de inversiones y los ratios del presupuesto total? ¿Cómo puede decir que está trabajando? Trabajar es incrementar, producir...; no esto. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Vaya, seguimos en más de lo mismo. Uds. dice claramente que parece que los presupuestos se puedan hacer con una varita mágica y decir: bueno, voy a hacer unos presupuestos de 14 millones de euros y voy a incrementar un 40% o un 50 %; parece que se puede hacer así, parece que es tan fácil. Ud. sabe que no es así. Creo que Ud. sabe que no



es así. Creo que Uds. también tiene razón: Ud. dice que desde el 2012 los presupuestos prácticamente son planos. No, desde 2012 no; desde 2013. ¡Desde 2013! Y le explico por qué, se lo recuerdo: 2013, Ley de Racionalización y Sostenibilidad, gobierno del Partido Popular, gobierno de la Nación, ha establecido unas reglas complicadas, ¡complicadas!, para las entidades locales, para las pequeñas y para las menores ya ni le cuento, poniéndole todas las trabas para poder reinvertir en sus ciudadanos esas entidades locales los impuestos que recaudan, ¡todas las trabas habidas y por haber! ¡Y Ud. lo sabe! Lo peor, es que Ud. lo sabe, y estos presupuestos no podemos hacerlos a la ligera, como se podían hacer antes, porque normalmente antes todas las obras que se hacían en el Concejo, casi todas, se solicitaban subvenciones, como Ud. bien dice. Se solicitaba la subvención, bien sea al Principado, bien sea al Ministerio; esa subvención se incorporaba a los presupuestos y así figuraban y había unos presupuestos; y un año pues tenías unos presupuestos que pegaban un salto de dos millones de euros, incluso. Esto ahora no se hace.

Lo que tiene que hacer una entidad local es lo que hace ahora, porque ahora mismo yo le recuerdo que –eso de que no se trabaja, como Uds. dicen– le recuerdo que este año el Principado va a invertir 1.300.000 euros en el agua de Paladeporre y eso antes lo podía hacer el Ayuntamiento, y tramitaba esa subvención directamente el Ayuntamiento y ejecutaba la obra el Ayuntamiento. Ahora no, lo hace directamente el Principado. Para nosotros es más cómodo, como la obra de Cadavedo, el agua de Cadavedo: 180.000 euros; lo mismo, más de lo mismo: el Ayuntamiento hacía el trámite, se concedía la subvención y el Ayuntamiento contrataba y ejecutaba. Ahora no, lo hace directamente el Principado. O como las que está haciendo

Confederación, el Ministerio: lo mismo, más de lo mismo, ¿que hace unos presupuestos planos ahora mismo?, ¡pues seguro!

¿Sabe cómo se puede incrementar el presupuesto? Subiendo el IBI, por ejemplo. ¿Uds. votarían a favor de subir el IBI? Yo no, nuestro Partido seguro que no, porque creemos ahora mismo que la presión fiscal es más que suficiente e incluso, a veces, demasiado grande para nuestros vecinos. Lo entendemos así, ¡lo entendemos así! ¡Hombre! Uds. querrían un presupuesto..., no lo sé, que creciera un 20% ¡Y nosotros también! Las posibilidades son pequeñas. Tenemos que jugar con el presupuesto, con la regla de gasto para no saltarla. ¡Qué más quisiéramos nosotros que con este remanente positivo de Tesorería nos permitiera nuestro querido Ministro Montoro poder incorporar dos millones de euros o tres, a lo mejor! Dos millones de euros solamente en inversiones reales para nuestros vecinos, como Ud. dice. Para potenciar el plan turístico, también, desde luego; o para buscar nuevas líneas de financiación, también podríamos hacerlo con esos dos millones de euros. Pero, hombre, tenemos alguien que, de momento y a pesar de que es una locura y que por mucho que se lo expliques a los vecinos no lo van a entender, tenemos dinero y no lo podemos invertir en nuestros vecinos, porque no nos deja un ente superior, que es el que al final decide. Ese ente superior es el Ministerio, el Ministerio que gobierna –repito– el Partido Popular que desde mi punto de vista lo hace erróneamente, lo hace bien para los que están endeudados –me parece bien que hasta que no devuelvan todo el dinero que tienen, no les dejen incorporar remanente, yo ya no digo para inversiones, que siempre que sean justificadas y financieramente sostenibles, también deben de crecer, porque tampoco esos vecinos seguramente con nuevos gobiernos, deben de pagar los despropósitos de los anteriores; yo



creo que ahí tienen que equilibrarlo. Pero lo que es un auténtico despropósito es que los que no tenemos absolutamente ni un euro de deuda, que no nos lo dejen hacer. O como este año, que saltamos la regla de gasto ¡Evidentemente!, ¡cómo no la vamos a gastar, si la teníamos superbaja!, ¡evidentemente! Y la solventaremos, no se preocupe.

Y haremos como el año pasado. Haremos como el año pasado, seguramente, porque esa es la estrategia prudente: incorporar remanente, ¡incorporar remanente!, e ir gastando siempre que no incumplamos ninguna de las directrices marcadas por el Ministerio, porque sabe Ud. lo que dice el Ministerio si incumplimos sus directrices, ¿no?, ¿sabe lo que dice? Pues es complicado porque, imagínese que aquí tenemos un montón de servicios que son impropios y que prestamos, y que esos servicios impropios, deficitarios por cierto, le recuerdo: la Piscina Municipal, el Servicio Municipal Deportivo, el Conservatorio es un servicio deficitario que nosotros no tenemos que prestar; éstos peligrarían con sus estrategia y nosotros no queremos perder ninguno de esos servicios, por eso lo hacemos de esta manera.

Hombre, respecto a las Parroquias Rurales ya, a la diferencia de unas y de otras, mire, Sr. Vallejo, yo creo que desde aquella vez que nos dejó a las Parroquias Rurales en la puerta, afuera, y no nos quiso recibir cuando vinieron los representantes regionales y se sorprendieron de la actitud del Alcalde, no me había sorprendido tanto con Ud., que comparara –con todo el respeto del mundo– las parroquias eclesiásticas de este Concejo con las Parroquias Rurales. Eso habla del desconocimiento que Ud. tiene de la Administración Local. Que Ud. compare una parroquia eclesiástica cualquiera, que no tiene ninguna obligación de nada, con las Parroquias Rurales asturianas, las 39 que hay, con todas

las obligaciones que tienen... ¡Hombre, me parece hasta ofensivo, qué quiere que le diga! Me gustaría que..., bueno Uds. ahora mismo ya no está en Foro Asturias, pero me gustaría que eso se lo explicase Ud. al anterior compañero suyo, a ver si lo entendió Ud. o se lo explicaba a él; para que se lo explicara, porque no lo entendió todavía, ni el régimen de funcionamiento, ni las obligaciones que tienen: las mismas que los ayuntamientos, las mismas que el Principado. No lo sé, si la misma parroquia eclesiástica que Ud. compara –y no voy a decir ninguna para no ofender a ninguna– tienen que tener o tiene rendir cuentas a alguien: a Montoro, por ejemplo, que le tenemos que rendir cuentas a Montoro también. Eso es por ser bueno, Montoro; si fuese bueno, nadie se acordaba tanto de él.

¿Qué quieren que les diga?, ¿que las inversiones no están valoradas y cuantificadas? ¡Hombre, y estructuradas también! Y decididas, probablemente. Como bien decía el Portavoz de URAS que, por cierto, se quiso reunir con el Alcalde y conmigo para tratar los presupuestos y se reunió. Y le parecieron, como manifestó antes, bien. Bueno, con ánimo de arrimar el hombro, ¡con ánimo de arrimar el hombro!, no como Uds. Uds. están por aquí todos los días, ¡todos los días! Intentando, no lo sé, mirar a ver lo que se mueve por el Ayuntamiento para después ir a la prensa a decir que lo tienen que hacer; eso es lo que suelen hacer Uds.; eso es a lo que se dedican Uds., ¡a eso! Céntrense Uds. en el trabajo. Uds. nos echan a nosotros en falta que trabajamos poco y que lo que trabajamos lo trabajamos mal. Bueno, hombre, mire, estamos de acuerdo, si trabajamos mal es que vamos en el buen camino, porque estamos con una línea de gobierno diferente a la que Uds. propusieron en el poco tiempo que estuvieron, por suerte para este Concejo.



En las zonas rurales tenemos previsto seguir con los planes de caminos que hasta ahora seguimos trabajando. Pues ya ve, en tres años un millón y medio de euros. Repararemos lavaderos, que hay que reparar lavaderos también en colaboración con los vecinos, porque así las asociaciones de vecinos, con las cuales nos reunimos –con las cuales nos reunimos– pues están en esa línea.

La senda del faro, como Uds. ven está inacabada seguramente. Tendremos que impulsarla definitivamente ya, porque los vecinos mayoritariamente –no todos, es cierto– la ven con buenos ojos, ven que es un acierto. Yo creo que ayer había un grupo de vecinos de la Villa haciendo una visita para ver las troneras que tenemos, que poca gente conocía, en el faro. Pues estaban de visita 18 o 19 personas y eran vecinos de la Villa, para que vean que hay cosas que tenemos en este Concejo sin explotar y que con estos presupuestos pondremos en valor.

Tenemos un proyecto de eficiencia energética también para la zona rural: proyecto de eficiencia energética. ¡Hombre, eficiencia energética también es apagar las luces, como hicieron Uds.! Nosotros no, no vamos a apagar las luces. Probablemente vayamos a gastar, como ya estamos haciendo ahora mismo, que estamos gastando alrededor de 250.000 euros menos de lo que Uds. estaban gastando, sin apagar las luces, ¡sin apagarlas! Y en el proyecto de eficiencia energética, vamos a gastar menos dinero y vamos a dar más seguridad a la zona rural. Uds. ya vieron lo que estamos haciendo en la villa de Luarca, ven el resultado. Eficiencia energética: hay que invertir para ahorrar.

Estamos haciendo estudios de ordenación de la villa de Luarca, porque seguimos trabajando en ello. Claro, para que Uds. digan que está mal, que cuando venga la caballa a ver por dónde sale; pues ya estamos

viendo por dónde sale. O cuando venga el miércoles del mercadillo, va a haber un atasco que ni te cuento; pues tampoco, porque ya vinieron varios miércoles de mercadillo... Y eso también está dentro del trabajo que hacen, enganchado con estos presupuestos.

Uds. dicen que tampoco vamos al Principado a pedir nada. Bueno, vamos a también limpiar 800 km. de pistas forestales con una subvención también del Principado que no está incluida en estos presupuestos; también lo vamos a hacer: 800 km., ¿eh?, que se dicen pronto. Pues eso es trabajo también, ¿o no?; puede ser que no.

Hay una partida también para expropiaciones, de 40.000 euros, para la adquisición de unos terrenos y para la construcción de un punto limpio, con una inversión de 700.000 euros por parte de COGERSA. ¡Tampoco es trabajo! Esos 700.000 euros se sumarían también a estos créditos iniciales, ¡también!

Miren, qué quieren que le diga, yo casi tengo más, pero casi lo dejo; casi lo dejo porque no les voy a convencer, porque las formas de algunos de los concejales siguen dejando que desear y porque creo que por mucho que hagamos, si este presupuesto de hoy fuese en vez de ocho millones ciento y pico mil, hubiese sido de 81 millones, hubieran votado que no también. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. Yo creo que desde 2014, 2015, 2016, 2017, los presupuestos, el resultado de la oposición, en este caso del Partido Popular, o de Foro Asturias antes y de no adscritos ahora, es el mismo y se resume en pocas palabras: derrotismo, derrotismo que intenta transmitir esa sensación, un derrotismo repetitivo, sobre todo por parte del Sr. Vallejo, acudir siempre a la misma frase de falta de trabajo, repetida y



repetitiva durante estos cuatro años hasta la saciedad, cuando los ejemplos demuestran todo lo contrario.

También tengo que lamentar la desafortunada intervención del Sr. Vallejo, porque no ha hablado del presupuesto para nada. Por lo menos, el Portavoz del Partido Popular ha intervenido hablando del presupuesto, con sus criterios. Sr. Vallejo, el presupuesto yo creo que no sabe ni lo que es, ni lo que figura, ni lo que es para llegar a este punto. Y esa sensación de decir, Sr. Vallejo, que está perdiendo el tiempo aquí, transmítaselo a los vecinos que le han votado, que está perdiendo el tiempo aquí cuando se está debatiendo el presupuesto municipal. Es bastante lamentable, Sr. Vallejo, ¡bastante lamentable! Y eso tiene que comentárselo a los vecinos, que viene aquí a perder el tiempo. Si viene a perder el tiempo, no venga, ¡váyase! Si está perdiendo el tiempo, no venga.

Creo que repetir hasta la saciedad lo mismo no nos convence, como hablar de las parroquias rurales y después mezclar –lo que decía el Portavoz del Grupo Socialista– las parroquias eclesiásticas, que van por otro lado. Caminos, alumbrados, etc., etc., de inversiones que tienen otro lado. Y sobre todo porque las Parroquias Rurales tienen su contabilidad y su gestión. Sr. Vallejo, ese desconocimiento es preocupante, ¡es preocupante! Preocupante para todos nosotros y, como digo, para los que le han votado.

Creo que el presupuesto garantiza la estabilidad presupuestaria, como se demuestra en los informes; garantiza el principio de prudencia, que debe de tener; garantiza el ahorro neto este presupuesto, porque con el ingreso corriente se puede cubrir sobradamente el gasto corriente. Son conceptos presupuestarios que tenemos que conocer y respetar.

Y, por supuesto, todos estamos de acuerdo de la poca capacidad que tenemos para poder invertir ese remanente de Tesorería. Evidentemente, ha hecho mención el Portavoz del Grupo Socialista a la normativa que nos lo impide claramente, una normativa exigente que lo impide, pero sobre todo porque creo que desde la Federación Española de Municipios, su Presidente Abel Caballero, o incluso desde la Federación Asturiana de Concejos, se está estudiando presionar de manera más intensa al Gobierno del Estado para que los Ayuntamientos que son los más perjudicados por esta regla de gasto, esta forma de entenderlo, tengan libertad para poder invertir los que están en la situación económica como la nuestra, como la de este Ayuntamiento de Valdés, y que sean los que tengan dificultades los que tengan más restricciones. Creo que es una batalla que se debe de dar desde estas instituciones como lo que estaba diciendo.

Sr. Adauto, cuando Ud. dice crecimiento presupuestario, explíqueme Ud. cómo vamos a crecer presupuestariamente con el 1,8% de gasto computable como máximo; como máximo 1,8 %. Es difícil. Por lo tanto, el crecimiento presupuestario que Ud. demanda – como muy bien se le ha explicado– está basado en los ingresos. Y los ingresos, como hemos aprobado aquí, las rebajas fiscales, afectan al presupuesto, está claro. No, no fije Ud. este tramo porque afecta al presupuesto, y es un hecho constatado, claro, contundente. Por lo tanto, ese crecimiento presupuestario es más difícil, que no es la clave. Y, por supuesto, claro que es legítimo y claro que entra dentro de lo razonable aumentar la inversión, doblarla incluso cuando tengamos la liquidación y el reamente que se puede dedicar a estos presupuestos.

Y, por supuesto, aparte del dinero que llega en subvenciones, que se pide en subvenciones –las subvenciones se piden a

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

todos, a fondos LEADER, o al propio Principado–, subvenciones que llegan a la contabilidad municipal, existen otras inversiones o subvenciones que van en proyectos propios; hablamos, como comentábamos, de la traída del agua, que sigue adelante, y hablamos, por ejemplo de la construcción del futuro Juzgado, que eso será otro millón trescientos.

Por lo tanto, entiendo que Uds. por norma voten en contra del presupuesto, porque no les va a convencer a ninguno; es una situación que ha pasado estos últimos cuatro años. Pero lo que no podemos compartir –bajo ningún concepto– son los calificativos que se emplean para criticar el presupuesto, sobre todo por parte de Vallejo y repito textualmente: tarde; tarde, dice Ud. Recuerdo que el presupuesto del Estado de la Nación empezará a debatirse ahora, ¡a debatirse ahora

el presupuesto del Estado de la Nación! Tarde, dice Ud.; si mira Ud. los periódicos, los presupuestos municipales se están aprobando ahora. Tarde, dice Ud. Sigue leyendo y lo que Ud. ha leído, que se lo he tomado textualmente: perdiendo el tiempo. Y, después, que vamos a sacar modificaciones presupuestarias del cajón. Falta de trabajo y que vamos cuesta abajo. Ésa ha sido su intervención, su intervención en este Pleno en relación con los presupuestos; las palabras bastan para demostrarlo.

Por lo tanto, creo que debemos de seguir trabajando en la misma línea, que se resume: estabilidad presupuestaria, prudencia y reconocimiento de que el presupuesto es algo importante para trabajar durante este año.

Vamos a proceder, por lo tanto, a la votación de la propuesta de expediente presupuestario para 2017.

CJH/3/2017.- Plan Económico Financiero Ayuntamiento de Valdés 2017-2018 **AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 27 de marzo de 2017.

VISTOS los antecedentes del expediente:

PRIMERO: Con fecha 28 de febrero de 2016 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia 205/2017 la liquidación del ejercicio 2016.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales; la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emitirá **informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda, resultante de la liquidación del ejercicio 2016 del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés, así como el cumplimiento de la regla del gasto dentro de los límites correspondientes al ejercicio.**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

TERCERO: Del precitado análisis se desprende que si bien se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el momento de liquidar el presupuesto de 2016 no ocurre lo mismo con la regla del gasto que se incumple por un importe de 571.545,57 euros y es por ello que este equipo de gobierno desea presentar inmediatamente un Plan Económico Financiero donde se acredite que, sin necesidad de adoptar ninguna medida de carácter estructural, el Ayuntamiento de Valdés retornará automáticamente a la senda de cumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria ya en el ejercicio 2017 a través de la aprobación de un presupuesto elaborado con los mismos criterios de prudencia y sostenibilidad que se vienen aplicando hasta ahora.

VISTO que, con fecha 20 de marzo de 2017, mediante Providencia de la Alcaldía se inició expediente relativo a la elaboración y aprobación del Plan Económico-Financiero, donde:

- Se incluya el compromiso de la Corporación de retornar al cumplimiento de la regla del gasto aprobando el presupuesto del ejercicio 2017 respetando escrupulosamente la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria (esta última no se ha incumplido en ningún momento, preservándose pues la capacidad de financiación por parte de la entidad local).
- Se ponga de manifiesto la capacidad de financiación estructural del presupuesto de la entidad local derivada de un adecuado equilibrio entre gastos e ingresos y sus respectivos medios de financiación, lo cual acreditará la innecesidad de adoptar medidas correctoras de carácter estructural.

VISTO el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Valdés para el periodo 2017-2018 suscrito por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Concejal Delegado de Hacienda, cuyos términos se incorporan al expediente.

VISTO el informe de la Interventora Municipal, de fecha 21 de marzo de 2017, donde:

Señala la legislación aplicable, contenida en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y las disposiciones vigentes de su desarrollo reglamentario aplicable a las entidades locales contenido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Intervención General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Tras ello, emite el siguiente INFORME:

«PRIMERO: CAUSAS QUE MOTIVAN LA APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

En el momento de aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 se incumple con la regla del gasto al haber superado el límite del 1,80 %.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1110XO

AYT/PLE/3/2017

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO			
MOMENTO DE CÁLCULO: LIQUIDACIÓN 2016			
CAP	DENOMINACIÓN	LIQUIDACIÓN EJ. 2015	ORN EJ. 2016
ESTADO DE GASTOS			
I	Gastos de Personal	3.868.329,94	3.916.022,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.589.443,80	2.950.540,41
III	Gastos Financieros (sólo conceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
IV	Transferencias Corrientes	364.280,26	384.991,53
VI	Inversiones Reales	569.342,61	1.157.392,10
VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		7.391.396,61	8.408.946,48
AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC-2010		163.099,19	-135.274,48
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-310,13
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	163.099,19	-134.964,35
	(+/-) Otros		
EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DEUDA		7.554.495,80	8.273.672,00
	(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la CCLL		
	(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP	-1.450.245,09	-1.487.999,21
	Unión Europea	0,00	0,00
	Estado	0,00	0,00
	Comunidad Autónoma	1.416.521,72	1.452.116,96
	Diputaciones	0,00	0,00
	Otras AAPP	33.723,37	35.882,25
	(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		6.104.250,71	6.785.672,79
(+/-) INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS			0,00
COEFICIENTE DE INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016			1,80%
REGLA GASTO EJ. 2016 = GASTO COMPUTABLE (2015) x COEFICITE +/- AJUSTE RECAUDACIÓN			6.214.127,22
CONCLUSIÓN OBTENIDA		INCUMPLE REGLA DE GASTO	
MARGEN HASTA ALCANZAR LA REGLA DE GASTO			-571.545,57

El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Por otra parte el artículo 12 de la precitada LOEPSF exige también a las entidades locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las corporaciones locales se cumple la regla del gasto si la variación en términos SEC del gasto computable entre dos ejercicios económicos no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Así para el ejercicio 2017 el gobierno central fijó un incremento máximo del gasto computable del 1,8% respecto de la liquidación de 2016.

Una vez justificada la aplicabilidad a las entidades locales del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y haber liquidado el ejercicio 2016 incumpliendo la regla del gasto.



Considerando lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF y dada la situación la administración local deberá aprobar un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el retorno al cumplimiento de la regla del gasto.

SEGUNDO: CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Examinado el contenido del Plan Económico-Financiero propuesto se concluye que cumple con las especificaciones legales sobre su contenido previstas en el artículo 21 de la LOEPSF y en artículo 116 bis de la LRBRL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local.

También se ha verificado que toda la información y estimaciones contenidas en el documento analizado se corresponden con datos calculados de forma razonable y conforme a la normativa vigente, aplicando el principio de prudencia en su determinación.

TERCERO: PROCEDIMIENTO Y OBLIGACIONES FORMALES (ART 23.4 LOEPSF)

- Los Planes económico-financieros elaborados por las corporaciones locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación, requiriéndose mayoría simple conforme a lo previsto en la regla general del artículo 47.1 de la LRBRL.
- Los Planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.
- Se dará e estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, por lo que habrá de ser publicado en el BOPA.
- En el apartado 3º del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece el deber de comunicar al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera el Plan Económico-Financiero aprobado.»

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más adelante se transcribe–, **POR DIEZ VOTOS A FAVOR** (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal URAS) Y **SEIS ABSTENCIONES** (tres del Grupo Municipal Popular y tres de los Concejales no adscritos D. José Modesto Vallejo Ibáñez, D. Ramón Fernández López y D. Carlos López Fernández), adoptó el siguiente **ACUERDO**

Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Valdés 2017-2018, en los términos incorporados al expediente, comunicándolo al órgano competente de la Comunidad Autónoma y dándole publicidad en el BOPA, conforme se indica en el informe de la Intervención de Fondos.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Vamos a abrir un turno de intervenciones, en primer lugar, para debatir la propuesta de Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Valdés para 2017. ¿Algún Grupo Político quiere intervenir? Tiene la palabra el Portavoz

del Partido Popular, Sr. Carlos Aducto Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bien, nosotros en este punto nos vamos a



abstener. Uds. han hecho esto (se han metido porque así lo han creído oportuno): sobrepasar el tema el gasto. Por lo tanto, son Uds. los que tienen que hacer la propuesta como la hacen y son los que tienen que hacer, Uds., el esfuerzo para este año y, por lo tanto, en este punto nos vamos a abstener. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, este Plan Económico Financiero es una de esas pequeñas joyas y regalos que nos manda el Gobierno de la Nación. Repito, a los ciudadanos les explicas esto y les parece increíble que con un presupuesto, que gastes menos dinero del presupuesto que tienes en créditos iniciales y que, a pesar de todo, tengas que explicarle al gobierno en qué gastaste o por qué superaste el techo de gasto con respecto al ejercicio anterior. O sea, no te dejan ser eficiente, porque lógicamente el grado del presupuesto cuanto más se ejecute, más eficiente eres en la gestión, evidentemente. Pues este es un caso atípico, tenemos que jugar con esto, por eso este es el Plan que dice claramente dónde hemos saltado el techo de gasto y por qué. Y bueno, aprobarlo y esperar que entre un poquitín el raciocinio, la razón, en el Ministerio y que –repito una vez más– estos Ayuntamientos que somos eficientes, que tenemos caja, que tenemos fondos, estos ingresos que tenemos que podamos reinvertirlos en nuestros vecinos plenamente. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Aducto.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Gracias, Alcalde. Estamos totalmente de acuerdo, Sr. Ricardo García Parrondo. Obviamente, hay que reconocer el esfuerzo, no digo de Valdés solamente, digo de los Ayuntamientos y no “castigarle” –Dios me libre, el Sr. Montoro que me escuche “castigar”–, pero sí sobre todo, pues efectivamente, yo entiendo que a medida de que se vayan solventando las situaciones de los últimos años en los Ayuntamientos de España, pues esto yo creo que sería importante; además, yo creo que hasta que se podría hacer un esfuerzo por parte de la Federación de Municipios: pues hacer hincapié y, efectivamente, los que estamos saneados y se hace un trabajo y un esfuerzo que, por lo menos, que se pudiera ver este punto. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Agradecerle su opinión. Creo que estamos de acuerdo todos en que realmente, bueno, pues poco a poco tendremos que poner de acuerdo y explicarle también a este Ministerio que los que somos eficientes también tenemos que tener un premio. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. Evidentemente, lo comentaba antes, sí creo que se están tomando posiciones, tanto de la Federación Asturiana de Concejos, como de la Federación Española de Municipios en aras a algo evidente. Y yo creo que, de todos los signos políticos, de todos los colores políticos se están manifestando esta situación de exigir al Estado que flexibilice esa norma que impide ese crecimiento de gasto que necesitamos. Yo creo



que los últimos datos se está dando un tiempo a esta financiación, porque además el Gobierno del Estado está tramitando su presupuesto en este momento y, por lo tanto, puede haber alguna novedad o esperamos que haya alguna novedad. Recordemos que los Ayuntamientos, el déficit público de los Ayuntamientos está

solventado, digamos, en comparación con el déficit del Estado, que es mayor, mientras que en los Ayuntamientos se ha reducido de manera ostensible todo el gasto público, precisamente por esta normativa.

Sin más, pasamos a proceder a la votación.

8.- Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales. No hubo.

9.- Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

Durante el transcurso de este punto, siendo las 21:31 horas se ausentó de la sesión la Concejala D^a M^a Ángeles Rodríguez González, quien se reincorporó nuevamente dos minutos más tarde.

Sr. Alcalde-Presidente.- ¿Algún Grupo Político quiere intervenir? Tiene la palabra el Sr. Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejales no adscritos.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Parece que sigue Ud. haciendo oposición a la oposición.

Voy a comenzar este punto de ruegos y preguntas con una felicitación a su gestión sobre un asunto sobre el que los Concejales no adscritos advertimos en los últimos Plenos. Me refiero al tema del alumbrado público. En las últimas semanas se ha procedido a renovar el alumbrado de varias calles con tecnología LED y la luz ha regresado a varias calles y rincones de esta villa que llevaban tiempo en la penumbra. El resultado es muy bueno y, por ello, al igual que le decimos lo que nos parece mejorable, felicitamos a su edil de obras, el Sr.

García Parrondo. Ojalá se siga en esta línea de trabajo, que aún queda bastante por hacer.

Paso al primer ruego; va en este mismo ámbito. Tengo que decirle que, por el contrario, queremos proponerle que presente la candidatura del Servicio de Puertos, que depende de la Consejera más inútil que ha tenido esta Autonomía en su historia, al Premio Nobel a la máxima incompetencia e inutilidad; se le podía hacer la candidatura. Nadie sabe ya cuántos meses llevan para reparar menos de una decena de farolas en el Muelle de Luarca. Es francamente inaudito. Le rogamos que cada día protesten ante el responsable de Puertos por una situación que da vergüenza ajena.

Vamos con el siguiente ruego. Hace unos días hemos conocido a través de la prensa, –como viene siendo habitual en este Ayuntamiento, los Concejales nos enteramos de las cosas por los medios de comunicación–



que en el próximo Festival Vaqueiro se va a rendir homenaje a Carminina, fallecida ya hace dos años, ¡dos años! Nos alegra mucho –mire que se lo hemos pedido– que por fin se le rinda homenaje. Nos gustaría conocer qué actos en concreto se van a desarrollar. En la prensa se ha hablado de una placa en Aristébano y de abrir una exposición permanente en la Casa de las Ciencias; que por cierto, resulta paradójico que se llame así, a juzgar por el contenido que tiene. Pero nos gustaría conocer el programa que han preparado, al fin y al cabo, más vale tarde que nunca.

Paso a otro ruego, también a través de la prensa –como he dicho, viene siendo habitual que en este Ayuntamiento los Concejales nos enteremos de las cosas por los medios de comunicación– se anunció una inversión de 200.000 euros por parte del Gobierno Regional, en un estudio sobre oleaje en el Muelle Nuevo. Estamos convencidos de que es una maniobra más de distracción y que no tendrá mayor recorrido; pero, por si acaso, queremos rogarle que no tire al mar de nuevo el dinero de los ciudadanos de esta manera. Estoy convencido de que Uds. no reforzaron en su día el espigón que parte de las inmediaciones del museo sin un estudio previo; seguro que hubiera dimitido de haber sido así. También estoy convencido de que jamás hubieran construido un edificio en un lugar tan sobradamente conocido por impacto de las marejadas en el mismo, según estudio previo. Estoy seguro de que no han obrado tan irresponsablemente. Por lo tanto, le ruego que rescate de algún cajón los citados estudios de oleaje, para no tener que volver a gastar 200.000 euros –por cierto, una cifra astronómica para un estudio de este tipo– en un análisis que nos diga que las olas rebasan el Muelle Nuevo y podrían destrozar la primera planta de un edificio que se ubicara en este espacio, como ha ocurrido varias veces.

Paso a un tercero ruego (bueno, el primero no era un ruego; el primero era una felicitación). El ruego tercero, Sr. Alcalde, es relativo al estado lamentable que presenta la acera principal de la calle Nicanor del Campo, o la Calle la Fuente, como la conocemos todos popularmente, pues esta calle presenta hundimientos, baldosas rotas, bordillos rotos, amalgama de adoquines... Le rogamos que proceda a su reparación lo más pronto posible, así como evitar que los coches aparquen cómodamente encima de la misma una y otra vez, haciendo que los peatones deban transitar por la propia carretera.

Pasamos a un nuevo ruego. Sr. Alcalde, reiteradamente le hemos transmitido que no nos parece idónea la ubicación del nuevo juzgado en el recinto escolar de Villar; por cierto, también nos enteramos de esto a través de la prensa. No sé para qué venimos a este Salón de Plenos si siempre nos enteramos por la prensa. Pero bueno, parece de Perogrullo –menos a Ud.– que ubicar una sede judicial a las puertas de un instituto y un colegio, no es lo más idóneo, existiendo además otras alternativas. No nos parece de recibo –que Ud. lo hace en la prensa– que chantajee al pueblo de Luarca con el discurso del miedo: que si queremos juzgado, esto es lo que hay –les dice Ud. a los ciudadanos–; o esto, o nada. Uds. y los sucesivos gobiernos socialistas llevan nueve años mareando la perdiz con el tema del Juzgado. Uds. mismos propusieron al principio la estación del tren; después de la Curtidora, etc., etc., para levantar una nueva sede; no nosotros. Después de cambiar de opinión un sinfín de veces, ahora apuestan por un nuevo edificio –otro más– ahora en Villar. ¿No considera Ud. que ya tenemos bastantes edificios públicos sin uso en esta Villa? ¿Vamos a por otro más? Dice Ud. que han hecho un estudio de alternativas. Eso le he escuchado a Ud. en la prensa: que tenían un



estudio de las alternativas que habían trabajado. Nos gustaría conocerlo y leerlo. Si Uds. tienen ese estudio, lo pediremos por Registro para que nos lo enseñen. Seguramente no tendrán inconveniente en presentarlo a esta Corporación Municipal. Un nuevo edificio, Sr. Alcalde, es despilfarrar el dinero público, teniendo además otros edificios que se están deteriorando en este pueblo o que se están cayendo, o a punto de caerse. Y hacerlo en un recinto escolar es un absoluto despropósito. Le rogamos que reflexionen al respecto.

Pasamos al ruego número cinco. Sr. Alcalde, en relación al inadmisibles traslado de la escultura de D. Ramón Fernández Asenjo y del antiguo escudo del Concejo, efectuado esta semana en el parque de Luarca, queremos manifestarle lo siguiente: el parque de Luarca debe guardar una coherencia arquitectónica y artística. No se deben situar delante de la fachada del Ayuntamiento actual, de estilo modernista, una escultura y un escudo pertenecientes a otras épocas y estilos bien diferentes. No se debe modificar, ni combinar con otros estilos el entorno del edificio diseñado por Del Busto.

Dos: el busto en recuerdo a D. Ramón Fernández Asenjo es obra de un muy reconocido escultor: D. Aniceto Marinas, autor por ejemplo –que no lo sabe mucha gente– del monumento a Velázquez situado a la entrada del Museo del Prado; del monumento a Guzmán El Bueno, de León; o del altorrelieve de los Amantes de Teruel. Cuenta con un basamento que tiene inscripciones por su parte delantera y en la parte posterior, por lo que no puede ser adosado a una pared. Debemos recordar, además, que este Busto fue financiado en 1927, ocho años después de su fallecimiento, mediante cuestión popular, como agradecimiento de los valdesanos a la persona que cambió el Concejo.

Tres: conviene recordar que D. Ramón Fernández Asenjo transformó la Luarca de comienzos del Siglo XX, llevándola en poco tiempo a la modernidad. Entre sus muchas obras, se pueden reseñar la canalización del río para evitar las reiteradas inundaciones y propiciar un mayor aporte de agua al puerto en bajar; la traída de aguas y el alcantarillado; el empeño en crear, incluso con fondos propios, el hospital-asilo; y la creación de la práctica totalidad de las escuelas rurales del Concejo, incluyendo las Escuelas Graduadas de Luarca.

Cuatro: especialmente por respeto a la figura de D. Ramón Asenjo, pero también por su elemental valor estético y escultórico, el busto debe ocupar un lugar digno y adecuado en el parque de Luarca, donde pueda ser dignamente apreciado y con la debida información sobre la estructura y sobre su autor.

Cinco: de igual modo, el escudo del Concejo, que estuvo ubicado en el antiguo Ayuntamiento, debe ser ubicado en un lugar apropiado, acompañado de la debida información, respetando su incuestionable valor histórico-artístico.

Por todo lo expuesto, Sr. Alcalde, le pedimos los tres Concejales no adscritos que rectifique, ahora que estamos a tiempo, la reubicación del busto de D. Ramón Asenjo y del antiguo escudo del Concejo, realizada esta semana, y lo sitúe en ubicaciones que resulten al menos tan lindas como lo que ambos elementos representan. Ya hemos visto en la prensa de hoy que culpa a Patrimonio de tal decisión. Patrimonio le permitiría, según se deduce de sus palabras, trasladar las esculturas, pero no lo obliga a ello. Todo un ejemplo lo que ha hecho Ud. hoy en la prensa de tergiversación.

En el día de hoy –hoy mismo– hemos remitido una carta a la Directora General de



Patrimonio, Dña. Otilia Requejo, para darle traslado de todo este asunto, a ver si es cierto que ella le obliga a poner las estatuas, o la estatua y el escudo, en el sitio en que ahora lo tienen puesto. Vamos a ver si es cierto lo que Ud. ha declarado hoy en la prensa.

Pasamos ya a una pregunta sobre los Planes de Empleo. La Secretaria de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias –por cierto, de su mismo Partido– ha reiterado públicamente, hace unas semanas, que los planes de empleo son totalmente seguros jurídicamente y que no entendía por qué cuatro Ayuntamientos –entre ellos el nuestro, el de Valdés– tenían reticencia hacia los mismos. Queremos preguntarle al respecto, si está de acuerdo con ella, si lo ven claro o qué pasa con este asunto, si van a pedir los planes del empleo, a crear empleo, o si no los van a pedir, porque no les parecen..., vamos, que están en contra de lo que está diciendo o de lo que ha dicho la Secretaria de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Otra pregunta, Sr. Alcalde, es relativa a la reforma de la Plaza Alfonso X El Sabio. Nos gustaría conocer qué persona está llevando a cabo, formal y ejecutivamente, la obra del parque; o sea, en resumidas cuentas, quién es la persona que lleva la dirección de obra.

Vamos a hacerle otra pregunta, Sr. Alcalde, muy importante; muy importante que nos lo aclare: está llevándose a cabo una investigación judicial en relación al Palacio de Gamoneda o Fonda El Cocinero, como todos lo conocemos. Dada la presumible gravedad del asunto, nos gustaría saber qué está pasando al respecto, porque hay un proceso judicial abierto al respecto. Creemos que va a ser otro desaguizado, otro “pereirazo” importante –tendremos noticias pronto– y qué papel está jugando el Ayuntamiento en el mismo. Bueno, aquí, según consta en el Boletín Oficial del

Principado, se ve una foto del monumento, si a esto puede Ud. llamarle monumento, como le llaman aquí. Es un edificio absolutamente en obras, que se tiró entero, solamente dejaron el escudo y a esto es a lo que Uds. llaman monumento. Tendremos, ya le digo, noticias importantes. Pero bueno, la pregunta nuestra es qué está ocurriendo aquí; qué está pasando con el Palacio de los Marqueses de Gamoneda. Y le quería leer, si me permite –es muy corto– de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, lo firma en Madrid, a 4 de diciembre de 2014 y dice:

“Distinguidos amigos, en la sesión celebrada el pasado 13 de octubre por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y luego por el Pleno de esta Real Academia, cuyas actas respectivas fueron aprobadas por la Comisión y luego el Pleno celebrados el 24 de noviembre pasado, se leyó, con pesar y tristeza, su larga carta informativa sobre el derribo y posterior reconstrucción de la Casa de los Marqueses de Gamoneda en Luarca, así como los documentos que nos adjunta. Lo guardaremos todo cuidadosamente en nuestros archivos y algún día, algún historiador de nuestro patrimonio histórico, pondrá todo en su sitio para vergüenza de quienes están obligados a protegerlo y han hecho en este caso todo lo contrario.” Esto lo dice la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid.

Pasamos a otra pregunta. Volvemos a formular la misma pregunta que ya le habíamos hecho, que es relativa al Museo Severo Ochoa que Ud. reabrió con pompas (nos decía que nosotros lo teníamos cerrado). Y ya la hemos formulado en el último Pleno, cuestión que se le olvidó respondernos. Nos gustaría conocer el número de visitantes del Museo Severo Ochoa en el año 2016 y si verdaderamente está abierto.



Pasamos a otra pregunta. Nuestra siguiente pregunta es de turismo (veo por ahí en las bancadas a algunas personas relacionadas con este tema) y ya se la realizamos en el pasado Pleno, pero no tuvimos respuesta. Volvemos, por tanto, a preguntarle sobre el Plan Estratégico de Turismo, que llevan Uds. dos años con el Plan Estratégico. Va a terminar la legislatura y todavía no lo han presentado y no sé ya para qué lo van a hacer, porque ya para lo que queda... Le volvemos a reiterar nuestra sorpresa –por no utilizar el término perplejidad– ante la titulación de la persona seleccionada para elaborar el Plan Estratégico de Turismo. Si no nos equivocamos, se trata de una persona titulada en pedagogía, especializada en logopedia y que se autodefine como formadora de personas. No acabamos de ver en su currículum público ni experiencia, ni formación relacionada con el complicado sector del turismo. En este sentido, nos gustaría conocer por qué se contrató a esta persona, qué experiencia acredita, qué otros trabajos ha realizado en relación al turismo y qué trabajos concretos se están desarrollando en relación a este Plan Estratégico de Valdés. Y también, por último, queremos saber cuándo se prevé que esté finalizado.

Otra pregunta, que tampoco nos quedó claro en el último Pleno, Sr. Alcalde, es si va a celebrar la Feria de Otur en 2017 o no, que también me dieron bastante lata. Por tanto, volvemos a formularle la pregunta: ¿está prevista la celebración de la Feria de Otur en este año 2017?

Pasamos a otra pregunta, Sr. Alcalde (y estoy terminando): en el último Pleno le preguntamos por la Concejalía de Cultura y por su reacción no le vimos muy favorable a hablar del tema. Llevamos un montón de meses sin el edil de Cultura. Como Ud. dijo textualmente, se han hecho las mismas

actividades de siempre. Él no está y se hacen las mismas actividades de siempre; no se ha dejado de hacer ni una. Si efectivamente esto es así, no entendemos para qué sirve un Concejal de Cultura. Todas las actividades las desarrolla la Casa de Cultura, que cuenta con un magnífico personal que saca adelante, con muy pocos medios, todo el programa cultural. Pero, Sr. Alcalde, se puede y se debe hacer más. La presencia de un edil de Cultura, además de para mantener la inercia, debe servir para impulsar nuevas actividades, para sacar de la infrautilización más flagrante la Sala Álvaro Delgado, para darle más vida a la cultura del Concejo. Sr. Alcalde, ¿cuándo va a poner fin a esta situación y nombrar inmediatamente a un edil de Cultura, que haga algo?, ¿no le parece que si sólo se apuesta por mantener la actividad cultural que hay, bien nos podemos ahorrar entonces su sueldo?, porque este señor, el edil de Cultura, está liberado a tiempo completo. Para qué nos estamos malgastando el dinero si todo funciona igual sin él.

Y he terminado las preguntas. Si me permite una reflexión, voy a hacerle una reflexión final sobre SOGEPSA, de la que el Ayuntamiento de Valdés forma parte. Hemos leído en la prensa que se han efectuado gastos en esta Sociedad de Gestión que resultan curiosos: creo que unos 45.000 euros en jamones, algunos de 400 euros la pieza, y unos 11.000 en bombones. Queremos instarle a que le transmita al Sr. Gerente de esta asociación, consejero delegado, compañero suyo, que mejor se dedicaba a generar suelo industrial en nuestro Concejo, para el que nunca encuentran financiación, que a comprar bombones y jamones de a 400 euros.

Esto es todo. Muchas gracias, Sr. Alcalde.



Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Vallejo. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Popular.- Muchas gracias Alcalde. Yo, si me permite, quisiera pasar la palabra a mis compañeros Conchita Velasco y Eduardo Arias, para este turno de intervención de este punto. Muchas gracias.

Sra. Velasco Santana, Concejala del Grupo Popular.- Buenas tardes, Alcalde y Concejales. Bueno, yo quería hacer dos preguntas o dos sugerencias. Me han comunicado que, por ejemplo, la gente se queja de la señal de televisión, que sólo se ve la primera y la segunda. Se quejan los vecinos de las parroquias de Otur, de Villademoros, de Cadavedo, de Trevías, de Almuña... Y dicen que, claro, que como nosotros aquí en Luarca la vemos, que no nos preocupamos por ellos. Entonces, esto lo transmito yo no sé si al Concejel Sr. García Parrondo, o a quién corresponde.

Luego, otra sugerencia: en el puente de El Casino, está cayendo el agua a chorro. Eso va a reventar y vamos a tener..., vamos, que se cortará el agua, imagino.

Y luego, si han comunicado Uds. a la Dirección General de Puertos la caída de esas rocas en la bajada del cementerio hacia el Muelle Nuevo (las fotos que le enseñé yo a Ud. en el último Pleno); es que hay más rocas para abajo. Nada más. Gracias.

Sr. Arias Fernández, Concejel del Grupo Popular.- Bueno, yo solamente tengo dos preguntas muy concretas. Una es con respecto a la zona azul, que no vamos a entrar a cuestionar la procedencia de las distintas zonas donde están establecidas las zonas azules, que se reparten a lo largo y ancho de la

villa, pero yo creo que resultaría muy positivo que para la credibilidad de los razonamientos expuestos por este Ayuntamiento para la creación de las citadas zonas, modificar unos criterios que seguramente iban a favorecer la imagen de la Corporación, demostrando que la zona azul no se ha implantado con fines estrictamente recaudatorios. Por lo tanto, Sr. Alcalde le transmito este ruego sometiéndolo a su consideración por si lo estima aprovechable para su aplicación, y en los siguientes términos:

Primero, eximir del pago de tasas durante la primera hora de estacionamiento en la totalidad de las zonas azules ubicadas en el casco urbano de Luarca y, segundo, Sr. Parrondo, si Ud. se fija en el estacionamiento de la Plaza de La Feria, puede observar cómo a partir de las nueve de la noche permanece absolutamente desierto el 100% de las plazas de aparcamiento, mientras en el resto de la villa uno no es capaz de encontrar una plaza libre donde estacionar. Estamos hablando de las nueve de la noche y se lo digo yo por experiencia propia. Por todo ello, le propondría que en la Plaza de La Feria se modifique el horario que se aplica para la zona azul, estableciendo éste a partir de las 9:30 de la mañana, con lo cual se permitiría ocupar este importante espacio durante la noche, ya que la mayoría de los usuarios que lo utilizan, retiran sus vehículos entre las 9 y 9:30 de la mañana, hora en que empezaría a aplicarse la zona azul, evidentemente.

En un Pleno anterior –pasamos a otra pregunta– se había preguntado por parte del Concejel que les habla si el grave error cometido por el bufete de abogados de Bocanegra, en relación con los trabajadores contratados en el último Plan de Empleo, si se habían exigido las pertinentes responsabilidades jurídicas y económicas al citado bufete. Según acuerdo de la Junta Local



de Gobierno se ha procedido a dar por finiquitada la relación contractual entre ambas partes, si bien este bufete ya dio por terminada la relación en diciembre de 2016, de mutuo acuerdo según manifiesta esta misma parte. En cualquier caso, el Ayuntamiento, vistos los perjuicios, los graves perjuicios económicos ocasionados por el error cometido por este gabinete jurídico, pregunto si ha solicitado la correspondiente responsabilidad económica y, si es así, ¿puede el Sr. Alcalde informarnos a esta Corporación del montante de la reclamación económica cursada y demandada al citado gabinete jurídico de Bocanegra? Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Gracias, Sr. Eduardo Arias. Tiene la palabra el Sr. García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Dos cosas puntuales que me ha preguntado la Concejala. Respecto a la señal de televisión, hay un problema...y no es por volver a echarle la culpa a Montoro, que en este caso no la tiene; no la tiene, además. Hay un problema –y ahora ya serio– que, además, es un problema serio que está sucediendo en todo el Norte de España, no solamente aquí. Hemos mantenido ya alguna reunión con los responsables del Principado y ellos nos trasladan que hay un problema con la repetición de la señal francesa, que solapa a la española. Ellos transmiten el problema al Ministerio; el Ministerio se pone en contacto con el Ministerio francés para que bajen la señal; bajan la potencia de la señal muy poco tiempo y en cuanto vuelven a aclarar un poco los días o en cuanto ellos tienen alguna deficiencia, vuelven a aumentar la potencia y – si no lo conocéis, os lo digo yo– en la zona de Otur, Canedo, Barcia, Cadavedo..., en toda esa zona tenemos un problema, que cuando los

días están muy, muy claros, nos entran... Antes llegaban y solapaban las francesas a las..., cuando la televisión era analógica; ahora no, ahora la digital o no se ve o no se ve. Entonces, es un problema grave que, además, no encuentran la solución porque dependen de otro gobierno que en este caso es el francés.

Respecto a la fuga del puente del Casino, del puente Travesía, bueno, Aqualia dice que no hay una fuga. Yo estoy casi de acuerdo con Conchita, que creo que hay una fuga. Ellos dicen que no, que por ahí que baja la canalización del agua y que probablemente alguna veta de agua baje y llegue a filtrar por la parte de afuera de la tubería. Yo discrepo. Pero bueno, los que son responsables son ellos y están valorándolo; y ellos siguen diciendo que hasta que no haya una fuga gorda, no van a intervenir. Lo sé, lo sé y, además, lo notamos en los últimos días, que cada vez cae más agua.

Y respecto a la bajada de Puertos, entre otras cosas, como es el alumbrado, sí se reclamó eso a Puertos; no una, varias veces.

Creo que me queda contestarle a Eduardo respecto a la zona azul. Yo creo que este Pleno, cuando toma las decisiones, las toma. Aquí se aprobó establecer unas zonas azules, que yo creo que son acertadas. Si queremos dinamizar el comercio de la Villa y así nos encontramos que los vecinos del entorno, que vienen a comprar y a gastar a la Villa, se encuentran a día de hoy, incluso los miércoles de mercadillo, con aparcamiento. Los aparcamientos que estaban establecidos en La Feria, muchos de ellos se han ido a los garajes que tienen en propiedad; muchos, pues calcula un 60% de los aparcamientos que había allí establecidos son aparcamientos o vehículos que disponían de garaje.

Respecto a la hora, como Ud. sabe, nuestra Policía empieza a controlar a partir de las 09:30 de la mañana; antes no controla, porque tiene mucha carga de trabajo, porque



tiene que hacer colegios... Por lo tanto, no creo que exista ese problema, salvo que la gente... ¡Hombre!, le gustaría, sobre todo a los vecinos del entorno, que no hubiese zona azul, porque a ellos les resulta más cómodo aparcar en la calle. Yo personalmente, si tuviese garaje, jamás dejaría el coche en la calle, por seguridad del vehículo. Pero bueno, hay otra gente que entiende que es más cómodo así.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. García Parrondo. Por aclaración de algunas cuestiones más que se han planteado en este turno de ruegos y preguntas.

Sr. Vallejo, eso de oposición a la oposición, yo no lo definiría así. Ya lo ha definido Ud. en algún punto. Simplemente es responder a sus preguntas. Llámeme cómo es lógico: responder a sus preguntas.

Sí que se habla con el Servicio de Puertos, todas las semanas; precisamente hoy también, ¡hoy!, día de hoy a las 9 de la mañana con el Servicio de Puertos, insistiendo en lo mismo: las farolas del paseo, porque llevamos tiempo viendo cómo están (se lo garantizo).

Festival Vaqueiro: es repetitivo Ud. en cada Pleno con el Festival Vaqueiro. Yo ya se lo dije en alguna ocasión. El Festival Vaqueiro tiene tres implicaciones: una primera y más importante, que es el Consejo Rector de la Vaqueirada, que es quien organiza el Festival Vaqueiro, al cual pertenecía nuestra añorada Carminia; un Ayuntamiento de Tineo y un Ayuntamiento de Valdés que colaboran especialmente con el Festival Vaqueiro. En cuanto al programa, sí que es cierto que se ha fijado una fecha, en principio el 29 de julio, para ese homenaje a Carminina. Y por cierto, también es cierto que para ese material expositivo todavía se ha terminado el inventario de los bienes que se van a exponer en esa Casa de las Ciencias; se ha terminado recientemente y estamos catalogándolo y

preparándose. Con lo cual, se le mantendrá informado en tiempo y forma de todo lo que va a ser esa inauguración museística.

Y como dice Ud. que se entera por la prensa, yo creo que tiene que ver con su poco trabajo en este Ayuntamiento; se entera por la prensa porque trabaja muy poco en este Ayuntamiento; eso lo tenemos claro también.

Sigue Ud. insistiendo también, yo creo que tiene tres o cuatro asuntos que no se ha apeado todavía y sigue con ellos: CEPESMA, 200.000 euros para el posible estudio. Yo no sé si el estudio corresponde a ese precio o no lo tiene; son los expertos. Lo que sí es cierto es que a quien corresponda hacer ese estudio –y son compromisos para este año– es a la propia Consejería, que es la que tiene que hacer ese estudio del oleaje. El Ayuntamiento de Valdés no va a hacer ningún estudio; ha trabajado, se ha reunido con la plataforma, con el Sr. Presidente del CEPESMA y todos están de acuerdo con ese estudio. ¡Entérese, Sr. Vallejo! ¡Entérese, que no se entera!

Sigue insistiendo Ud. ahora en relación con la acera de Nicanor del Campo: pues sí, tiene Ud. razón, seguiremos trabajando en esa acera porque necesita estudio, nadie se la va a quitar; seguro, ahí le doy la razón: hay que seguir trabajando en las infraestructuras que tenemos en este Concejo y en este Municipio.

Viene otra vez aquí el juzgado y creo que vuelve otra vez más a enredarse en un bucle..., ha entrado Ud. en un bucle y no sale de ese bucle, ¡no sale! No sale porque habla del recinto escolar y yo entiendo que la nueva ubicación del Juzgado va estar más lejos del recinto escolar que la que tiene actualmente, que está al lado de un recinto escolar. ¿No sé si me explico? El Padre Galo es un colegio público, está al lado del juzgado. Donde va a ubicarse el juzgado va a estar más lejos del recinto escolar. Y, sobre todo, el otro día Ud. mencionó en la prensa, en la dirección del



Ramón Muñoz; del Ramón Muñoz debe estar a 400 metros o a 300 metros, ¡fíjese si está cerca del recinto escolar!

Y, hombre, volver a insistir en que hay otros edificios... Mire, cualquiera de esos edificios que no son titularidad del Principado, que es quien invierte... No, cualquiera de esos edificios que no son titularidad del Principado, que es quien invierte el dinero, necesita una inversión igual o mayor a la inversión que se realiza ahora. No, no señor, no es titularidad del Principado. Tiene una titularidad que es el Estado, ¡el Estado! ¡Entiéndalo Ud., que no se entera de nada! ¡Entiéndalo! ¡Entiéndalo Ud., por favor! Que de una vez se enteren de cómo son las cosas y cómo funcionamos. Pues entonces, ¡entiéndanlo, hombre!

Ahora vuelve a insistir en relación con las esculturas. Mire, yo creo que aquí ya rizamos el rizo de lo increíble. Le voy a leer textualmente –porque mucho trabajo no hace Ud., porque esto entra por registro; entra por registro municipal– el informe de Patrimonio, porque cuando se hace el proyecto de la Plaza Alfonso X El Sabio, evidentemente ese proyecto se remite a Patrimonio Cultural, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, para que haga el estudio pertinente y tramite los permisos oportunos. Pues bien, este extenso informe –de una, dos, tres, creo que seis páginas– dice, en el punto cuarto (se lo leo textualmente): el busto y el escudo, emblemas de la Villa, se reubicarán respetando la fachada del Ayuntamiento, sin la ocultación de las ventanas de la planta baja que provoca su ubicación actual en proyecto, separándose de la fachada o colocándose frente a los paños ciegos de la misma.” Punto número cuatro del informe de Patrimonio: El busto y el escudo, emblemas de la Villa, se reubicarán. ¡Se reubicarán! ¿Vale? Bien, pues bueno, pues Ud. piense lo que quiera, diga lo que quiera,

plantee lo que quiera, pero entérese de una vez de cómo van las cosas. No, a mí no me diga Ud. lo que es una aberración, porque cuando esto quede despejado y se vea el Ayuntamiento con el escudo, tendrá que tener otra interpretación y, además, Ud. interpretará que es una aberración, pero la sociedad lo va a interpretar..., cada uno lo que crea oportuno. Esto es como todo: cada uno ve la imagen según crea o quiera verla, ¡o quiera verla! Por lo tanto, Sr. Vallejo, no enrede o siga con lo mismo. Bueno, pues es una opinión en la que Ud. ha trasladado en su mensaje algo que no es cierto. No, no me molesta, yo le estoy –mire, por favor, estoy en el uso de la palabra–, yo solamente le estoy leyendo textualmente lo que dice el informe de Patrimonio, y nada más, ¡y nada más! Porque es que Ud. está siempre introduciendo elementos de duda constantemente, ¡constantemente! Perdone, yo a Ud. no le he interrumpido en ningún momento; pues límitese entonces a escuchar, que le corresponde en este momento.

Seguimos adelante: los Planes de Empleo a los que Ud. hace referencia y que dice que una persona del Principado ha dicho que esa consideración que Ud. ha manifestado por la solicitud... Pues mire, por experiencia y por los informes de los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento y porque tenemos experiencia de cómo son, dudamos de esa realidad y, como dudamos, no hemos participado, al igual que otros Ayuntamientos. Sin embargo, sí estamos en el ACTÍVATE, en las PRÁCTICAS y en el OCÚPATE. ACTÍVATE, PRÁCTICAS Y OCÚPATE. Por lo tanto, no queremos después más sorpresas. Cuando eso se cambie y sea más seguro, seguramente volveremos a intervenir en esos Planes de Empleo.

La Dirección de Obra de la Plaza Alfonso X El Sabio la lleva la Sra. Arquitecta



y la Sra. Aparejadora (Arquitecta Técnica), ¿de acuerdo?, oficialmente.

Vuelve Ud. ahora a sacar un nuevo elemento, que es el Palacio de Gamoneda. Ahora vuelve el Palacio de Gamoneda. Pues mire, no sé lo que pasa en el Palacio de Gamoneda. El Palacio de Gamoneda está abierto y sí, yo sé cómo están las cosas, pero de momento no ha pasado nada. Ud. ya, como siempre, dice: ha pasado esto, pasará y va a pasar lo que yo diga; es lo de Ud. que, como siempre, juzga, prejuzga y condena, castiga y asimila.

Bien, seguimos. El Palacio de Gamoneda es un bien catalogado; catalogado por el Principado de Asturias. Y esa foto que Ud. ha sacado es de una situación anterior, revise la actualidad que tiene el Palacio de Gamoneda, porque recientemente ha sacado otro listado de catalogaciones el Principado. Por lo tanto, actualice su situación.

El Museo de Severo Ochoa, en los tiempos en los que no existe la presión del verano, prácticamente el 50% de los ciudadanos que viene a Luarca, visita el museo del Severo Ochoa. ¡Por favor, estoy en el uso de la palabra! ¡El 50%! Los datos de turismo los tiene ahí; los tiene ahí porque, además, son públicos.

El Plan Estratégico de Turismo del Ayuntamiento de Valdés se presentará la próxima semana con una inversión de unos 20.000 euros. Va a salir la próxima semana, ya se lo comunico directamente.

Y yo creo que, rizando el rizo, llegamos a la Concejalía de Cultura, que eso es para nota. Lo de la Concejalía de Cultura es para nota; para sobresaliente, Sr. Vallejo, ¡cum laude! Porque, mire, ahora mismo yo no sé lo que entiende Ud. por Administración Local y por regulación de administración local. La Concejalía de Cultura la lleva el Sr. Alcalde por avocación de competencias; avocación de

competencias mientras el Sr. Concejal de Cultura esté de baja. Hay una resolución en la que se produce una avocación de competencias y las está llevando el Sr. Alcalde, con reuniones todas las semanas, y a veces dos días a la semana, con la Encargada de la Casa de Cultura y con el mismo catálogo de actividades –o mejor– que el que estamos llevando todos los años. Por lo tanto, yo no entiendo eso que dice de para qué sirve un Concejal de Cultura. ¡Es que hay Concejal de Cultura! Existe un Concejal de Cultura, que tiene unas competencias, que es el Sr. Alcalde en este momento; o sea, yo mismo. Por lo tanto, Sr. Vallejo, por favor, apréndase las cosas que tiene que aprenderse.

Me faltaba contestar alguna cuestión más, yo creo que tengo... ¡Ah! Vuelve a hablar de SOGEPSA, que yo no sé qué pinta SOGEPSA aquí y eso es únicamente por la obsesión que tiene, que repite otra vez todos los años. Y habla de jamones y de bombones. Pues mire, yo desconozco lo que quiere decir con eso de jamones y bombones. Este es el Ayuntamiento de Valdés. SOGEPSA está donde está. Sr. Vallejo, como siempre su estilo es incomparable. Es el estilo incomparable del que suelta la piedra para envenenar las situaciones. Es su estilo y con ese estilo seguirá, pero ese estilo no le favorece en nada; y seguirá en la oposición o fuera de la oposición.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias a todos por su presencia y colaboración.

¡Ah! Bocanegra, perdón. Vale, vale, ¡perdón! Bocanegra: lo que dijo Ud. de Bocanegra, el acuerdo... No está el acuerdo porque él finalizó sus servicios con este Ayuntamiento cuando se volvió a sacar el pliego; no había renovado, por lo tanto finaliza. Sigue en trámites la situación de Bocanegra. De hecho se han pedido los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I0XO

AYT/PLE/3/2017

informes pertinentes al Procurador y tienen que remitirse al Consejo Consultivo. Eso sigue adelante y no hay ningún freno, ni mucho menos, en el asunto, ¿de acuerdo?

Pues bueno, ahora sí, se levanta la sesión. Muchas gracias por todo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:48 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,